

BOLETIN OFICIAL

MARZO 2017

DECRETOS
DESDE 352/2017 HASTA 499/2017
ORDENANZAS
DESDE 2993/2017 HASTA 3003/2017

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 01 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº352/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Boyajian Felipe Andrés, para la realización de la siguiente obra: 90 mtrs 2 de badenes de Hormigón, obra Cordón Cuneta en barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad:

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor BOYAJIAN FELIPE ANDRES D.N.I. N°28.209.110,-CUIT n° 20-28209110-1, para la realización de la siguiente obra: 90 mtrs 2 de badenes de Hormigón, obra Cordón Cuneta en barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIEN (\$26.100.-), a partir del 06 de Marzo de 2017 al 05 de Abril del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc.1 Part. Princ. 08 Item 01 SubItem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-01 de Marzo de 2017.-

DECRETO N°353/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IRAM: Instituto Argentino de Normalización y Certificación, representada por su apoderada Señora Marcela Susana Carignani, para Certificar Nomas de calidad, que se desarrollaran en dos (2) etapas, cuyo objetivo es asegurar que el sistema de gestión de su organización se mantenga activo y evolucione hacia la mejora en su desempeño y eficacia:

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de **IRAM** (Instituto Argentino de Normalización y certificación, Cuit nº30-52556278-2, representada por su apoderada MARCELA SUSANA CARIGNANI – D.N.I. nº23.066.231 – Cuit nº 27-23066231-8, para Certificar normas de calidad, que se desarrollan en dos (2) etapas, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$9.270.-) y hasta la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), en concepto de gastos, traslados, comida y alojamiento para el auditor designado, cada etapa y la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$4.050.-) la emisión del

La Falda

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

certificado, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 354/2017

VISTO:

Que a partir del dia 13 de Marzo al día 17 de Marzo del año 2017, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, efectuara un viaje a la Ciudad de Buenos Aires a fin de tratar temas inherentes a la T.V. Publica para la realización del Festival del Nacional del Tango, Fiesta Nacional del Alfajor y recorrido de varios Ministerios entre ellos Salud y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, DN.I. Nº 12.393.297, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), , destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la ciudad de Buenos Aires, a los fines de tratar temas para la Televisación Publica con motivo de la realización del Festival Nacional del Tanto, Fiesta Nacional del Alfajor y visitas a varios Ministerios, entre ellos Salud y Turismo, quien lo acompañara en este viaje el Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO VELIZ, VIVIANA SEYRAL y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional, GABRIEL MARCELO MASSHEIMER, a llevarse a cabo desde el día 13 de Marzo al 17 de Marzo de 2017 con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 –Part. Princ. 03 Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., **01 de Marzo de 2017 DECRETO Nº 355/017**

VISTO:

El expediente 78182-C-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 13 DE FEBRERO DE 2017, por el que la señora CABANILLA, SILVANA DEL VALLE D.N.I. 32.590.124 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CROISSANT, con el rubro VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA Nº 179 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora CABANILLA, SILVANA DEL VALLE D.N.I. 32.590.124 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CROISSANT, sito en AV. ESPAÑA Nº 179 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 01 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 356/017

VISTO:

El expediente 78201-P-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 15 DE FEBRERO DE 2017, por el que la señora PIDRABUENA, MARITA DE LOURDES D.N.I. 18.524.423 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HUSO TELAR, con el rubro TEJIDOS ARTESANALES, rubros anexos PIEDRAS, sito en SIN LOCAL COMERCIAL de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la señora PIEDRABUENA, MARITA DE LOURDES D.N.I. 18.524.423 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HUSO TELAR, sito en SIN LOCAL COMERCIAL de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro TEJIDOS ARTESANALES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 357/2017

VISTO:

El Trámite nº 78163-B-2017 del registro municipal de fecha 10 de febrero de 2017, iniciado por la Señora BULACIO GENOBEVA SILVESTRE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017 (a partir del mes de febrero), en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BULACIO GENOBEVA SILVESTRE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1152 - Parc. 006, ubicado en calle Florida nº 1446 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E.; 02 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 358/017

VISTO:

El expediente 77922-I-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 12 DE ENERO DE 2017, por el que la señora IANNIBELLI, GRACIELA IRENE D.N.I. 16.210.699, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado PANDORA, con el rubro BAR – RESTAURANTE CON ESPECTÁCULOS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 574/8 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH 001 Local 000), a partir del día TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la señora IANNIBELLI, GRACIELA IRENE D.N.I. 16.210.699 a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado PANDORA, sito en AV. EDEN Nº 574/8 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH 001 Local 000), con el rubro BAR RESTAURANTE CON ESPECTÁCULOS, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 02 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 359/017

VISTO:

El expediente 77925-P-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 12 DE ENERO DE 2017, por el que la señora PEREYRA, MARÍA FLORENCIA D.N.I. 38.019.243, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro VERDULERÍA - FRUTERÍA, rubros anexos POLLERÍA, sito en AV. ESPAÑA Nº 129/3 de ést,a ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 034 PH 000 Local 000), a partir del día DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora PEREYRA, MARÍA FLORENCIA D.N.I. 38.019.243, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en AV. ESPAÑA Nº 129/3 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 034 PH 000 Local 000), con el rubro VERDULERÍA - FRUTERÍA, rubros anexos POLLERÍA, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 02 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 360/017

VISTO:

El expediente 78031-T-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 25 DE ENERO DE 2017, por el que el señor TAURO, FEDERICO D.N.I. 27.373.516 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado LA COMARCA, con el rubro VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIÓN, rubros anexos NO POSEE, sito en calle DR. EMILIO MEINCKE Nº 17 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0821 Parc. 004 PH 010 Local 000), a partir del día PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor TAURO, FEDERICO D.N.I. 27.373.516, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado LA COMARCA, sito en calle DR. EMILIO MEINCKE Nº 17 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 004 PH 010 Local 000), con el rubro VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIÓN, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 361/017

VISTO:

El expediente 76493-P-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, por el que el señor PEREYRA, CARLOS JORGE D.N.I. 20.393.044, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado LA BAGUETTE, con el rubro PANADERÍA – ELABORACIÓN Y VENTA, rubros anexos VENTA DE PRODUCTOS DE KIOSCO Y DESPENSA, sito en calle SAN LORENZO Nº 55 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 015 PH 001 Local 000), a partir del día PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor PEREYRA, CARLOS JORGE D.N.I. 20.393.044, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado LA BAGUETTE, sito en calle SAN LORENZO Nº 55 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 015 PH 001 Local 000), con el rubro PANADERÍA ELABORACIÓN Y VENTA, rubros anexos VENTA DE PRODUCTOS DE KIOSCO Y DESPENSA, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **02 de Marzo de 2017**

DECRETO Nº 362/017

VISTO:

El expediente 75864-A-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 28 DE JULIO DE 2016, por el que la señora AGUIRRE, NADIA SABRINA D.N.I. 29.843.696 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, con el rubro DESPENSA, rubros anexos KIOSCO, sito en calle ROSARIO Nº 175 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la señora AGUIRRE, NADIA SABRINA D.N.I. 29.843.696 a que proceda al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, sito en calle ROSARIO Nº 175 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DESPENSA, rubros anexos KIOSCO, a partir del día TREINTA Y UNO MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 02 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 363/017

VISTO:

El expediente 76414-M-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, por el que el señor MALDONADO, NICOLÁS PATRICIO D.N.I. 10.706.448 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, denominado "DESPENSA Y POLLERÍA DEL SOL", con el rubro POLLERÍA – PRODUCTOS DE GRANJA, rubros anexos DESPENSA, sito en AV. GRAL. GÜEMES Nº 616 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE al señor MALDONADO, NICOLÁS PATRICIO D.N.I. 10.706.448 a que proceda al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, denominado "DESPENSA Y POLLERÍA DEL SOL", sito en AV. GRAL. GÜEMES Nº 616 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro POLLERÍA PRODUCTOS DE GRANJA, rubros anexos DESPENSA, a partir del día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 364/017

VISTO:

El expediente 78081-N-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 01 DE FEBRERO DE 2017, por el que la señora NARDINI, MÓNICA EDITH D.N.I. 16.313.659, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CONSULTORIO DENTAL, con el rubro ODONTÓLOGA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle DR. EMILIO MEINCKE Nº 96 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 022 PH 008 Local 000), a partir del día PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la señora NARDINI, MÓNICA EDITH D.N.I. 16.313.659 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CONSULTORIO DENTAL, sito en calle DR. EMILIO MEINCKE Nº 96 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 022 PH 008 Local 000), con el rubro ODONTÓLOGA, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **02 de Marzo de 2017**

DECRETO Nº 365/017

VISTO:

El expediente 77649-P-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE DICIEMBREDE 2016, por el que el señor POLETTO, MIQUEAS FIDEL D.N.I. 32.590.076, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VIEJA TINTORERÍA MARTÍN, con el rubro TINTORERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle BAHÍA BLANCA Nº 138 de ést,a ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 029 PH 000 Local 000), a partir del día CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE al señor POLETTO, MIQUEAS FIDEL D.N.I. 32.590.076, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VIEJA TINTORERÍA MARTÍN, sito en calle BAHÍA BLANCA Nº 138 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 029 PH 000 Local 000), con el rubro TINTORERÍA, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 02 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 366/017

VISTO:

El expediente **78037-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ENERO DE 2017**, por lo que la firma **BUENOS VIENTOS S.R.L. CUIT 33-71545269-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAZZEO VIAJES Y TURISMO**, con el rubro **AGENCIA DE VIAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 27** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 028 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la firma BUENOS VIENTOS S.R.L. CUIT 33-71545269-9, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MAZZEO VIAJES Y TURISMO, sito en calle CAPITAL FEDERAL Nº 27 de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 028 PH 002 Local 000), con el rubro AGENCIA DE VIAJES, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

día **VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** en que comenzó la actividad.

- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 02 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 367/017

VISTO:

El expediente 77784-D-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 29 DE DICIEMBRE DE 2016, por el que la señora DE SOSA, NATALIA VERÓNICA D.N.I. 25.100.669 solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro DEPÓSITO (HINDÚ – INDONESIOS Y REGIONALES), rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA ESQUINA LAS SIERRAS de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1600 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora DE SOSA, NATALIA VERÓNICA D.N.I. 25.100.669 a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en AV. ESPAÑA ESQUINA LAS SIERRAS de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1600 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro DEPÓSITO (HINDÚ INDONESIOS Y REGIONALES), rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E; **02 de marzo de 2017.- DECRETO Nº 368/2017**

VISTO:

El Programa de entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de diciembre del año 2016:

Y CONSIDERANDO:

Que de las mismas surge una diferencia, las que deberán ser abonadas en ell mes de Marzo de 2017;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art.1) ABONESE la diferencia del mes de Diciembre del año 2016, del Programa de entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

PAEZ MIRIAM SILVINA D.N.I. Nº 24.450.020 \$ 2.470,83.-

MEDINHA GERARDO GABRIEL DN.I. Nº 28.483.444 \$ 2.416,50.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputadlo al Anexo 1 – Inciso 3 – Part. Ppal. 05 – Item 03 – subitem 03 (Becas, Psant. Y Asist. Laboral) del Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 369/2017

VISTO:

El Expediente nº 74177-S-2016 del registro municipal de fecha 18 de febrero de 2016, iniciado por el Señor SUAREZ DEL CERRO ALEJANDRO, mediante el cual Reclama Daños causados a su Propiedad, ubicado en Avenida Los Eucaliptus nº 1272;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental informa que el recurrente ha realizado reclamo en reiteradas oportunidades sobre los supuestos daños ocasionados en su propiedad por la poda del Arbolado Publico;

Que con fecha 04/03/2015, Asesoría Letrada dictamina; que los trabajos de Poda realizados en esa zona fueron realizados por el Señor Sanchez, mediante Contrato de Locación de Servicios según Decreto Nº 828/2011, quien es el responsable de los daños que se pudiera ocasionar, según reza el Contrato firmado oportunamente;

Que a su vez informa que los daños ocasionados al muro fueron hechos por las raíces del árbol, de acuerdo a la inspección realizada y fotos del caso y que no existe constancia alguna de que la barda de la esquina, el cartel de la propiedad y el camino de acceso a la misma, hayan sido deteriorados como producto de las tareas de poda, razón por lo cual Asesoría Letrada estima IMPROCEDENTE hacer lugar a lo solicitado por el Señor Suarez del Cerro;

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) NO HACER lugar al reclamo planteado por el Señor SUAREZ DEL CERRO ALEJANDRO, de acuerdo al informe producido por la Secretaria de Desarrollo Territorial ambiental y el dictamen producido por Asesoría Letrada, que considera IMPROCEDENTE, por las razones expuestas precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 370/2017

VISTO:

El Tramite Nº 77692-G-2016, del registro municipal de fecha 20/12/2016, iniciado por la Señora GULIN MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta Nº 08688, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoria Letrada dictamina que los periodos solicitados para prescribir se encuentran judicializados, ya que no fueron cancelados en su totalidad, gastos y honorarios;

Que Asesoría Letrada dictamina IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada por la Señora Gulin;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos, del inmueble cuyo identificador es el Nº 08688 e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 Sec. 02 Manz. 0611– Parc. 006, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 371/2017

VISTO:

El Expediente Interno nº 78263-I-2017 del registro municipal de fecha 21 de febrero de 2017, iniciado por el Agente TORRES JUAN CARLOS, Maestranza y Servicios Generales, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de marzo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº 0124-189669/2017, ha sido otorgada por Resolución Serie "W" 000322/2017 de fecha 20/02/2017 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA**, al Agente TORRES JUAN CARLOS D.N.I. nº 10.055.294, Maestranza y Servicios Generales Categoría 20, a partir del 01 de marzo del año 2017, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.
- Art. 2) DESE las gracias al Señor ATORRES, por los importantes servicios prestados.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 372/2017

VISTO:

El Expediente nº 77336-M-2016 del registro municipal de fecha 21 de noviembre de 2016, iniciado por la Señora MUÑOZ ROSARIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MUÑOZ ROSARIO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0020 Parc. 038, ubicado en Pasaje Privado s/nº de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 373/2017

VISTO:

El Expediente nº 77237-A-2016 del registro municipal de fecha 14 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora AVILA TERESA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora AVILA TERESA DEL CARMEN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1280 - Parc. 027, ubicado en calle Lisandro de la Torre nº 778 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 374/2017

VISTO:

El Expediente nº 77324-F-2016 del registro municipal de fecha 21 de noviembre de 2016, iniciado por la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620 - Parc. 023, ubicado en calle Las Sierras nº 249 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 375/2017

VISTO:

El Expediente nº 76821-N-2016 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2016, iniciado por el Señor NORIEGA RUFINO RAMON, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor NORIEGA RUFINO RAMON, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0700 - Parc. 018, ubicado en calle Costanera nº 21 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 376/2017

VISTO:

El Expediente nº 77318-B-2016 del registro municipal de fecha 21 de noviembre de 2016, iniciado por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "los Angeles", para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Angeles", por el año 2017, 0G000 - del Nicho nº 631 – Fila nº 01 (Perez Nelida Argentina), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 377/2017

VISTO:

El Expediente nº 77320-B-2016 del registro municipal de fecha 21 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0140 - Parc. 013, ubicado en calle San Luis nº 66 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 378/2017

VISTO:

El Expediente nº 77926-V-2017 del registro municipal de fecha 12 de enero de 2017, iniciado por el Señor VELEZ JUAN DOMINGO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor VELEZ JUAN DOMINGO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017 (a partir del mes de febrero), del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1410 - Parc. 009, ubicado en calle Hipólito Irigoyen nº 309 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 379/2017

VISTO:

El Expediente nº 78145-G-2017 del registro municipal de fecha 08 de febrero de 2017, iniciado por el Señor GUZMAN GONZALO EDUARDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el recurrente posee habilitación comercial, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición solicitada por el Señor GUZMAN GONZALO EDUARDO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a nombre de Ortega Maria Elena e inscripto en el Catastro

LA FALDA CORDORA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0814 - Parc. 016, ubicado en calle 25 de Mayo nº 594 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA. P.E., 02 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 380/2017

VISTO:

El Expediente nº 78028-L-2017, del registro municipal de fecha 24 de enero del año 2017, iniciado por la Señora LUCERO ILDA ELVIA, mediante el cual solicita Reintegro de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad el periodo 2015/010, cuando en realidad se encuentra eximido por Decreto el año 2015:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar al reintegro solicitado, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) REINTEGRESE por Tesoreria Municipal a la Señora LUCERO ILDA ELVIA, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 149,96.-), en razón de haber abonado el periodo 2015/010, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, cuando en realidad se encontraba eximido por Decreto.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-02 de Marzo de 2017.-

DECRETO N°381/2017

VISTO:

El Convenio firmado con la Dirección Nacional de Municipios y Comunas Saludables; Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Falda ha recibido el dinero proveniente de la Nación en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) destinado al financiamiento del Plan de Mejoras elaborado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor ARIEL ROBERTO CASTELLI – D.N.I. nº 24.670.109, a cargo de la Secretaria de Salud a administrar la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) destinado a la misma del Plan de Mejoras elaborado por la Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Salud, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (159 dias de concluida la misma.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ.. 05 Item 01 SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 382/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el ESTUDIO GIOVANNONI, representado por la Dra. Gisela Sofia GIOVANNONI, para que cumpla funciones de Asesoramiento en General, a través del Staff de Profesionales integrantes del Estudio;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios Profesionales del Estudio GIOVANONNI, representado por la Dra. Gisela Sofía GIOVANNONI D.N.I. N.º 28.186.766 M.P. Nº 1-35208 CUIT N.º 27-28186766-6 para que cumpla funciones de Asesoramiento en General, a través del Staff de Profesionales integrantes del Estudio, a partir del día 1° de MARZO del año 2017, hasta el día 31 de AGOSTO del año 2017, percibiendo mensualmente en calidad de contraprestación por el Servicio profesional la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$19.707,84.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 03 Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 383/2017

VISTO:

LA FALDA CORDORA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La renuncia presentada por la Señora ARMESTO MARIA EUGENIA – D.N.I. nº 13.286.892, al cargo de Directora Prensa, Protocolo y Relaciones Publicas de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por la Señora ARMESTO MARIA EUGENIA – D.N.I. nº 13.286.892, al cargo de DIRECTORA, PRENSA, PROTOCOLO y

RELACIONES PUBLICAS de esta Municipalidad, a partir del 31 de Mayo del año 2017.-Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, 07 de Marzo de 2017

DECRETO N° 384/2017

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 0033/2017, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares y topes de los rangos;

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares:

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período MARZO de 2017 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF entre \$ 200 y \$ 73.608	\$ 1,452.00
Adopción	
IGF entre \$ 200 y \$ 73.608	\$ 8,703.00
Matrimonio	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF entre \$ 200 y \$ 73.608	\$ 2,176.00
Prenatal	
IGF entre \$ 200 y \$ 19.344	\$ 1,246.00
IGF entre \$ 19.344,01 y \$ 28.372	\$ 838.00
IGF entre \$ 28.372,01y \$ 32.756	\$ 504.00
IGF entre \$ 32.756,01 y \$ 73.608	\$ 258.00
Hijo	
IGF entre \$ 200 y \$ 19.344	\$ 1,246.00
IGF entre \$ 19.344,01 y \$ 28.372	\$ 838.00
IGF entre \$ 28.372,01y \$ 32.756	\$ 504.00
IGF entre \$ 32.756,01 y \$ 73.608	\$ 258.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 19.344	\$ 4,064.00
IGF entre \$ 19.344,01 y \$ 28.372	\$ 2,873.00
IGF superior a \$ 28.372	\$ 1,811.00
Ayuda escolar anual	
IGF entre \$ 200 y \$ 73.608	\$ 1043.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 1043.00

Art.2) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01-Personal del Presupuesto de Gastos 2016.

Art.3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de marzo de 2017.

DECRETO Nº 385/2017

VISTO

El Expediente Interno nº 78289-I-2017 del registro municipal de fecha 24 de febrero de 2017, iniciado por el Agente VEGA FLORENCIO, Maestranza y Servicios Generales, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de marzo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº 0124-189868/2017, ha sido otorgada por Resolución Serie "W" 000408/2017, por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA**, al Agente VEGA FLORENCIO D.N.I. nº 10.056.462, Maestranza y Servicios Generales Categoría 20, a partir del 01 de marzo del año 2017, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.
- Art. 2) DESE las gracias al Señor VEGA, por los importantes servicios prestados.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 386/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GONZALEZ JOSE LUIS, para la provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Picado de Revoques y Revoques finos y Grueso en techo de cocina, Baño, Pasillo y Despensa, Revoques exteriores, Pintura de Techo, Pared y Exterior, Rampa de Ingreso, Levantado de vereda y Hormigonado, Camino de Ingreso, Arreglo de Baño y Colocación de 2 Lavatorios en Guardería Municipal de Barrio Rio Grande, de nuestra Ciudad, a llevarse a cabo desde el día 21 de febrero hasta el 13 de marzo de 2017:

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS − D.N.I. № 22.380.952 − CUIT/CUIL № 23-22380952-9, para la provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Picado de Revoques y Revoques finos y Grueso en techo de cocina, Baño, Pasillo y Despensa, Revoques exteriores, Pintura de Techo, Pared y Exterior, Rampa de Ingreso, Levantado de vereda y Hormigonado, Camino de Ingreso, Arreglo de Baño y Colocación de 2 Lavatorios en Guardería Municipal de Barrio Rio Grande, de nuestra Ciudad, a llevarse a cabo desde el día 21 de febrero hasta el 13 de marzo de 2017, por la suma total de PESOS CUARENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 46.440.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ. 08 Item 01 Sibitem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 387/2017

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de "FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER", a llevarse a cabo todo el mes de Marzo, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), destinado a solventar los gastos en agasajo el día 08 de marzo, Talleres de Expresión Plástica, Danza, Belleza Integral y Taller de la risa, Proyección de películas, mujeres que cantan y lo que se produzcan en la misma

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. Nº 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), destinado a solventar gastos en agasajo el día 08 de marzo, Talleres de Expresión Plástica, Danza, Belleza Integral y Taller de la risa, Proyección de películas, mujeres que cantan y lo que se produzcan en la misma, con motivo de "**FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER**", a llevarse a cabo durante todo el mes de Marzo del año 2017 en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 03 (Fiestas,Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 08 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 388/2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor NESTOR POUSA, en carácter de Presidente de la Biblioteca Popular Sarmiento, mediante el cual solicita una ayuda económica para afrontar los gastos esenciales para su normal funcionamiento;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo tipo de actividad de carácter cultural, mas aun que tienden a fomentar el conocimiento, se ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) MENSUALES, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2017;

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) MENSUALES, a la BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO CUIT/CUIL Nº 33-68759940-9, representada por su Presidente NESTOR POUSA D.N.I. nº 14.338.924, a partir del mes de MARZO a DICIEMBRE (inclusive), de 2017, para solventar los gastos de funcionamiento de la misma.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 03 SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2017.
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 389/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GARCIA NORBERTO, para la realización de la siguiente Tarea Profesional; HIGIENE Y SEGURIDAD, dentro del Marco de la Ley 19587 de HIGIENE Y SEGURIDAD, sus Decretos Reglamentarios 351 y 911/98, según corresponda y demás Resoluciones de la SRT, para las obras de Gas, a llevarse a cabo el día 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislacion vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GARCIA NORBERTO – D.N.I. № 14.762.461 – CUIT/CUIL № 20-14762461-2, el que será responsable de la supervisión de la totalidad

de los aspectos técnicos en lo referente a HIGIENE y SEGURIDAD, respecto al tendido de la Red de Distribución de Gas Natural, tomando a su cargo las tareas de Representante Técnico en la materia ante los Entes y Organismos que correspondieren, así como la elaboración de planos, presentación de trámites, subcontratación de equipos y personal idóneo a los fines de una correcta ejecución de los trabajos y demás actividades que hagan al objeto del presente, a llevarse a cabo desde el día 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2017, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 3.247.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ. 08 Item 01 Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 390/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 2993 de fecha 01 de marzo del año 2017, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir un camión Marca Mercedes Benz, Modelo Atego 1720, por un valor de hasta PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.175.000.-) de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 2993 sancionada en fecha 01 de Marzo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 391/2017

VISTO:

El Tramite nº 78357-G-2017, del registro municipal de fecha 03/03/2017, iniciado por la Señora GOMEZ OLGA IRENE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Comercio inscripto como; G-117, por los periodos impagos que comprenden año 1996 al año 2003/06 inclusive, solicitado por la Señora GOMEZ OLGA IRENE, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 392/2017

VISTO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Tramite nº 78236-D-2017, del registro municipal de fecha 20/02/2017, iniciado por el Señor DE LA CRUZ PEREZ DIEGO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propaiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden desde el año 19831 hasta 1997/006 y 001/2003 a la 012/2006 inclusive, correspondiente a las cuentas nº 03756y 03757, solicitado por el Señor DE LA CRUZ PEREZ DIEGO, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente que dicho beneficio se otorgara previo pago de lo adeudado posterior.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 393/2017

VISTO:

El Expediente nº 78265-P-17, del registro municipal de fecha 22 de febrero del año 2017, iniciado por la Señora PATIÑO MARTA CORINA, mediante el cual solicita Reintegro de dinero por Pago de Timbrados;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Timbrado para realizar un trámite ante el Registro Civil de esta ciudad, cuando en realidad el pago debía realizarse en el Banco de la Provincia de Córdoba:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar al reintegro solicitado, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) REINTEGRAR por Tesorería Municipal a la Señora PATIÑO MARTA CORINA, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 394/017

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



VISTO:

El expediente 77962-B-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 17 DE ENERO DE 2017, por el que el señor BOBATTO, FERNANDO HÉCTOR D.N.I. 23.785.188 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado TEJIDOS KM 55, con el rubro TALLER TEXTIL, rubros anexos NO POSEE, sito en calle ISLAS MALVINAS Nº 770 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0290 Parc. 016 PH 000 Local 000), a partir del día DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

<u>Traslado de Comercio</u>: calle **FLORIDA Nº 1242 (01-01-1150-006-000 -000)** Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo actuado en Fs. 29 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE al señor BOBATTO, FERNANDO HÉCTOR D.N.I. 23.785.188 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado TEJIDOS KM 55, sito en calle ISLAS MALVINAS Nº 770 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0290 Parc. 016 PH 000 Local 000), con el rubro TALLER TEXTIL, anexos NO POSEE, a partir del día DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

<u>Traslado de Comercio</u>: calle **FLORIDA Nº 1242 (01-01-1150-006-000-000)**

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **09 de Marzo de 2017**

DECRETO Nº 395/017

VISTO:

El expediente **78260-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE FEBRERO DE 2017**, por el que la señora **ANDRADA**, **SILVIA EDIT D.N.I. 17.113.181** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**AMALIA**", con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **TELAS - RETACERÍA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 85** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora ANDRADA, SILVIA EDIT D.N.I. 17.113.181 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, denominado "AMALIA", sito en AV. BUENOS AIRES Nº 85 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE ROPA, rubros anexos TELAS -

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

RETACERÍA, a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA. P.E.- 09 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº396/2017

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Soria Natalia E.;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nº 001/2017 se contrata los servicios de la Señora Soria Natalia E., para desempeñar tareas administrativas en la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, a partir del mes de Enero, I a suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$10.400-) y del mes de Febrero a Junio, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-) mensuales

Que por un error administrativo se debe abonar la suma de PESOS DIEZ CUATROCIENTOS (\$10.400.-) mensuales, del mes de FEBRERO a JUNIO del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SORIA NATALIA E. D.N.I. nº31.858.271, por la Prestación de Servicios percibirá la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$10.400.-) mensuales, a partir del mes de FEBRERO a JUNIO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 397/2017

VISTO

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DAIANA BURGIO HAHN, para realizar diversas tareas administrativas en el Área de Bromatología dependiente de la Secretaria de Salud de esta Municipalidad; Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora DAIANA BURGIO HAHN – D.N.I. N° 37.320.449– CUIT n°27-37320449-3, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$5.900), mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

año 2017, para realizar diversas tareas en el Área de Bromatología dependiente de la Secretaria de Salud de esta Municipalidad, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios. Asist. Técnica e Investig.) del presupuesto de

1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica e Investig.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 13 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº398/2017

VISTO:

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, mediante el cual comunica que el día 19 de Marzo del corriente año, se realizara el "PRIMER RALLY DE LAS 7 CASCADAS (carrera de MTB)", en nuestra Ciudad, organizado por un grupo de ciclistas de la zona;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000-), con motivo de la realización del "**PRIMER RALLY DE LAS 7 CASCADAS** (**carrera MTB**)", a llevarse a cabo el día 19 de Marzo del año 2017, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA. P.E. 13 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº399/2017

VISTO:

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, mediante el cual solicita la compra de elementos para las actividades Deportivas-Recreativas anuales, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

LA FALDA CORDORA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) los que serán destinados a la compra de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000-), destinados a la compra de elementos para las actividades Deportivas Recreativas, a llevarse a cabo en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 400/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 2994 de fecha 08 de marzo del año 2017, mediante la cual se Autoriza a la firma del Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de Infracciones de Tránsito entre la Agencia Nación de Seguridad vial del Ministerio de Transporte y la Municipalidad de La Falda, que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 2994 sancionada en fecha 08 de Marzo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 401/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 2995 de fecha 08 de marzo del año 2017, mediante la cual se Autoriza la firma del Convenio Específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de infracciones entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Las Falda, que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 2995 sancionada en fecha 08 de Marzo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 402/2017

VISTO:

La Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis:

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º288/2017 se contrata los servicios del Señor González José Luis, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de pintura látex interior y exterior, pintura sintética de pasillos y salón, pintura de aberturas, construcción de muro de contención, retiro de salamandra, cañerías, tapada de hueco del techo, limpieza de caldera transformada en fogón y construcción de piso de cancha de básquet en le Escuela primaria Obispo Salguero de nuestra Ciudad, por el plazo de VEINTE (20) días;

Que se hace necesario prorrogar el plazo de dicha obra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GONZALEZ JOSE LUIS D.N.I. nº 22.380.952 Cuit nº 23-22380952-9, para prorrogar el plazo del mismo por el termino de VEINTE (20) días, haciendo un total de CUARENTA (40) días o sea hasta el 20 de Marzo de 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo
- efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-14 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 403/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge, para la provisión de servicios de asepsia, desinfección, limpieza mantenimiento general en el Hospital Municipal de la Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor JORGE ANSELMA – D.N.I. N°12.559.969 – CUIL/CUIT n°23-12559969-9, para realizar las tareas de mantenimiento general en el Hospital Municipal de la Falda, a partir del 01 de MARZO del año 2017 y hasta el 31 de MAYO del año 2017, por la suma de PESOS (\$45.000.-) mensuales, en un todo de

LA FALDA CORDORA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.3 Part. Princ.. 05 Item 01 SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº404/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para realizar diversas obras en la Escuela Alfonsina Storni de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** D.N.I. N°27.316.484 CUIT n° 20-27316484-8, para realizar diversas obras en la Escuela Alfonsina Storni de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SESENTA y SEIS MIL QUINCE (\$66.015.-), a partir del 01 de Marzo de 2017 al 31 de Marzo del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc.1 Part. Princ.. 08 Item 02 SubItem 01 (Refacc., Remodelac y manten. De escuelas y edific. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,14 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº405/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, tomando a su cargo la realización de la siguiente obra: Reparaciones y Trabajos de Carpintería en la Escuela Obispo Salguero de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES – D.N.I. N° 12.234.424 – Cuit n° 20-12234424-0, tomando a su cargo la realización de la siguiente obra: Reparaciones y Trabajos de Carpintería en la Escuela Obispo Salguero de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-), a

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir del 08 de MARZO del año 2017 y hasta el día 28 de MARZO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc.1 Part. Princ.. 08 Item 02 Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº406/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Javier Fabián Aquino, para realizar la siguiente obra: Ejecución de ocho mil doscientos veinte (8220) mtrs. Lineales de pruebas neumáticas de Hermeticidad en Obra de Gas Natural a realizarse en barrio Santa Rosa de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor JAVIER FABIAN AQUINO D.N.I. nº 23.940.939 CUIT nº 20-23940939-4, para realizar la siguiente obra: Ejecución de ocho mil doscientos veinte (8220) mtrs. Lineales de pruebas neumáticas de Hermeticidad en Obra de Gas Natural a realizarse en barrio Santa Rosa de esta Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$156,180.-.), a partir del 08 de Marzo de 2017 y hasta el 07 de Abril del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2017.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 14 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 407/017

VISTO:

El expediente 839-S-2002, registro de ésta Municipalidad de fecha 02 DE DICIEMBRE DE 2002, por el que el señor STRUK, PABLO MIGUEL D.N.I. 4.411.090, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HOSTERÍA FENIX, con el rubro HOSTERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 25 DE MAYO Nº 218 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 4 y 5 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) AUTORIZASE al señor STRUK, PABLO MIGUEL D.N.I. 4.411.090, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HOSTERÍA FENIX, sito en calle 25 DE MAYO Nº 218 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro HOSTERÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-
- Art. 2) El Presente decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,16 de Marzo de 2017.-

DECRETO N°408/2017

VISTO:

El Decreto nº 1918/2016, de fecha 28712/2016, mediante el cual se contrata los Servicios de la Señora Manzanelli Romina Belén para realizar obras en diversas calles de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo en el Art. 1) del Decreto ut-supra, se mencionó la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) del valor por m3, cuando en realidad el monto establecido por Contrato e s de UN MIL SEISICIENTOS CINCUENTA (\$1.650.-), razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo subsanar dicho error;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECTIFIQUESE** el Art.1) del Decreto nº 1918/2016, donde dice: UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) del valor m3 por bacheo, deberá decir: UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650.-) el valor del m3 de bacheo de hormigón, por lo expuesto precedentemente.--
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ. 08 Item 01 SubItem 01 (Obras Varias) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,17 de Marzo de 2017.-

DECRETO N°409/2017

VISTO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La nota presentada por el Señor Cdor. Juan Oller, en representación de la Organización de Rally de la República Argentina en su Edición nº 37, que se llevara a cabo desde el día 27 al 30 de abril del corriente año, indicando que en la localidad de La Falda, se realizara la prueba especial de Boca del Arroyo – Bajo del Pungo el dia 29 de abril entre 9,00 y las 16,00 horas;

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo la organización necesita de este Municipio colaboración logística y dar conformidad al paso por esta jurisdicción a tan importante evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) Dar conformidad al paso de la competencia denominada Rally Argentina 2017, por esta jurisdicción el dia sábado 29 de abril de 2017, por lo expuesto precedentemente.--
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 20 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº410/2017

VISTO:

El Contrato de Publicidad celebrado entre la Municipalidad de La Falda y RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. – CADENA TRES, representada por el Señor Villagra Tomas Benito, para la Difusión de Pautas Institucionales y Eventos, en los Programas "JUNTOS", "VIVA LA RADIO, Turno Noche", "UNA MANANA PARA TODOS" y "TIEMPO COMPARTIDO DOMINGO";

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. CADENA TRES CUIT N° 30-64201094-4, representada por el Señor VILLAGRA TOMAS BENITO D.N.I. nº 22.747.231 CUIT n° 20-22747231-7, para la Difusión de Pautas Institucionales y Eventos, a partir del 01 de MARZO y hasta el 31 de JULIO de 2017, por la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$62.920.-) mensuales finales, haciendo un total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$314.600.-) (incluye I.V.A.), en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.3 Part. Princ.. 05 Item 01 –SubItem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 411/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gustavo Rodolfo Rodríguez, para realizar diversas tareas en la Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de esta Municipalidad; Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GUSTAVO RODOLFO RODRIGUEZ – D.N.I. N°23.194.569 – CUIT n°20-23194569-6, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500), mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, para realizar diversas tareas en la Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de esta Municipalidad,, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01- SubItem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 20 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº412/2017

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda, la Dra.. Medina Marina P. (Ginecóloga) y el Dr. Viotto Lucas (Cirujano); Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nº 014/2017 se contratan los servicios de dichos profesionales;

Que el Dr. Viotto incrementara las horas de Servicio, por un total de doce (12) horas semanales, percibiendo la suma de PESOS CATORCE MIL DOSICIENTOS (\$14.200.-) mensuales:

Que con respecto a la Dra. Medina realizara servicio por nueve (9) horas semanales, por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO DIEZ (\$12.110.-) mensuales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales del Dr. VIOTTO LUCAS – D.N.I. nº27.075.717 – Cuit nº 20.27075717-1, por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200) mensuales equivalente a doce (12) horas semanales y la Dra. MEDINA MARINA PAULA – D.N.I. nº 30.234.055 – CUIT n1 27-30234055-8,por la suma de PESOS DOCE CIENTO DIEZ (\$12.110.-) mensuales, por un total de nueve (9) horas semanales, a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio del

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

año 2017, respectivamente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA. P.E.- 20 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 413/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección y recambio de bolsas de cestos de basura de Avda. Edén y Sarmiento, limpieza de Perilago (diariamente) de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección y recambio de bolsas de cestos de basura de Avda. Edén y sarmiento, limpieza de Perilago (diariamente) de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, a partir del 14 de Marzo del año 2017 y hasta el día 15 de Mayo del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. / Trasl. de basura) del presupuesto de gastos del año 2017.-

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Marzo de 2017.-

DECRETO N°414/2017

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Reciproca, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Instituto Superior del profesorado "JORGE A. CAVANNA", representado por su Directora Lic. Lucrecia Irma Cavanna, para brindar su asistencia técnica al Municipio asesorándolo en los proyectos deportivos, recreativos y comunitarios que el I Municipio ponga en su funcionamiento;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **ABONESE** la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA y UNO CON SESENTA y DOS (\$17,641,62.) mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2017 y la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y DOS CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$32,342,97.) mensuales, por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2017, al Instituto Superior del Profesorado "JORGE CAVANNA", representado por su Directora LUCRECIA IRMA, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 SubItem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., - 20 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº415/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Segura Ana Paula, para prestar servicios y tareas profesionales como Bromatóloga en el ámbito de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital y Dispensario cuente con este servicio para atender la especialidad médica, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaria de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPÀL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) **CONTRATESE** a la Señora SEGURA ANA PAULA D.N.I. N°25.603.646 Cuit n° 27-25603646-6, para prestar los servicios y tareas profesionales como Bromatóloga en el ámbito de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA y DOS (\$6.542.-) mensuales, a partir del 1º de MARZO del 2017 y hasta el 30 de JUNIO del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc 3 Part. Princ. 05 –Item 01 Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.
- Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-20 de Marzo de 2017.-

DECRETO N°416/2017

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



VISTO

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Oxford Consultores Publicitarios S.R.L., representado por el Señor Sebastián García Díaz, en su carácter de apoderado de la Empresa, para las tarea tendientes a la implementación del Plan de Marketing Turístico en cuanto al despliegue de la marca La Falda Ciudad Serrana, aplicación, implementación y diseño "SEGUNDA ETAPA", tarea necesaria que surge del Plan de Marketing Turístico 2014-2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de **OXFORD CONSULTORES S.R.L., CUIT n° 33-51669658-9,** para las tarea tendientes a la implementación del Plan de Marketing Turístico en cuanto al despliegue de la marca La Falda Ciudad Serrana, aplicación, implementación y diseño "SEGUNDA ETAPA", tarea necesaria que surge del Plan de Marketing Turístico 2014-2019, representada por el Señor SEBASTIAN GARCIA DIAZ – D.N.I. n°22.775.762, apoderado de la Empresa, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de SEPTIEMBRE del año 2017, por la suma total de PESOS NOVENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$94.450.-), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA y UNO (\$15.741.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2)EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., - 20 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº417/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y LA Doctora Canale Paula Mercedes, para prestar servicios y tareas profesionales como Licenciada en Psicología en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad; CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital y Dispensario cuente con este servicio para atender la especialidad médica, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaria de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPÀL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1) **CONTRATESE** a la Doctora CANALE PAULA MERCEDES – D.N.I. N°22.737.506 – Cuit n° 27-22737506-5, para prestar los servicios y tareas profesionales como Licenciada en Psicología en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad, por la suma

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES (\$11.993.-) mensuales, a partir del 1º de MARZO del 2017 y hasta el 30 de JUNIO del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.

- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.
- Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 21 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 418/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Recolección de Bolsas reciclables de Barrido del Paseo Trenkel, Laguna de los Patos, El Chorrito, Padre Pio, Costa Pirata y Traslado a Planta de Transferencia, de Lunes a Viernes;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL D.N.I. N°17.111.038 Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Recolección de Bolsas reciclables de Barrido del Paseo Trenkel, Laguna de los Patos, El Chorrito, Padre Pio, Costa Pirata y Traslado a Planta de Transferencia, de Lunes a Viernes, por la suma de PESOS UN MIL SEISICIENTOS CINCUENTA (\$1.650.-) el día, a partir del 01 de MARZO del año 2017 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 13 (Recolecc. Traslad. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº419/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para realizar diversas obras en IPEM 142 de nuestra Ciudad; Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** D.N.I. N°27.316.484 CUIT n° 20-27316484-8, para realizar diversas obras en IPEM 142 de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y SIETE MIL DOSICIENTOS CINCO (\$47.205.-), a partir del 27 de Marzo de 2017 al 26 de Abril del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc.1 Part. Princ.. 08 Item 02 SubItem 01 (Refacc., Remodelac y manten. De escuelas y edific. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 22 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 420/2017

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Dra.. Aguaysol Silvia G (Medica Diabetes);

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nº 014/2017 se contrata los servicios de la Dra. Aguaysol Silvia G.,(Medica Diabetes), en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad, a partir del mes de Enero y hasta el 30 de Junio del año 2017, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$14.850.-) mensuales, por un total de 18 horas semanales; establecido en la cláusula PRIMERA, del mencionado instrumento legal;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo disminuir las horas semanales dispuestas en dicho Contrato, por un total de doce (12) horas semanales, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900.-) mensuales, a partir del 01 del mes de Marzo y hasta la finalización del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Dra. AGUAYSOL SILVIA GRACIELA D.N.I. nº17.245.829 Cuit nº 27.17245829-2, por la Prestación de Servicios percibirá la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900.-) mensuales, por un total de 12 horas semanales a partir del mes de MARZO del año 2017 a JUNIO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de marzo de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 421/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 2996 de fecha 08 de marzo del año 2017, mediante la cual se Autoriza por la vía de excepción al Señor Guillermo Nattero a ejecutar la obra propuesta, invadiendo el espacio verde en la fracción de su propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 2996 sancionada en fecha 08 de Marzo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 422/2017

VISTO:

El Trámite nº 78255-L-2017 del registro municipal de fecha 21 de febrero de 2017, iniciado por la Señora LASSAGA ADRIANA ALEJANDRINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente no ha presentado a la fecha Escritura Protocolizada a su nombre:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LASSAGA ADRIANA ALEJANDRINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0640 - Parc. 010, ubicado en calle Carlos Gardel nº 983 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de marzo de 2017.-

DECRETO nº 423/2017

VISTO:

El Trámite nº 78115-P-2017 del registro municipal de fecha 06 de febrero de 2017, iniciado por la Señora POLO ANA GERONIMA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

La Falda

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora POLO ANA GERONIMA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0320 - Parc. 020, ubicado en calle Cerro Cora nº 766 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 424/2017

VISTO:

El Expediente nº 78409-I-2017 del registro municipal de fecha 10 de marzo de 2017, iniciado por el Agente VEGA FLORENCIO, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8/9 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente VEGA FLORENCIO DNI Nº 10.056.462 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 275.917,60.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.
- Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2017.-
- Art. 3 ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4 NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 221 de marzo de 2017.-DECRETO nº 425/2017

VISTO

El Trámite nº 77983-C-2017 del registro municipal de fecha 19 de enero de 2017, iniciado por la Señora CAGNOTTI NORMA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – inciso I de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE el descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017(a partir del mes de febrero), en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora CAGNOTTI NORMA ESTELA, del inmueble registrado a nombre de Ponce De Leon Ricardo Alfredo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0221 - Parc. 008, ubicado en calle Estados Unidas nº 436 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 426/2017

VISTO:

I Tramite nº 75099-G-2016, del registro municipal de fecha 17/05/2016, presentado por la Señora GALLI CLAUDIA DANIELA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 01/08, en autos caratulados "Galli Claudia Daniela p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución nº 01/08, en autos caratulados "Galli Claudia Daniela p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

LA FALDA CORDORA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 427/2017

VISTO:

El Expediente nº 78335-l-2017 del registro municipal de fecha 02 de marzo de 2017, iniciado por el Agente TORRES JUAN CARLOS, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 14-15 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente TORRES JUAN CARLOS – DNI Nº 10.055.294 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 258.783,84.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2017.-

Art. 3)ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 22 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 428/017

VISTO:

El expediente 78317-B-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 01 DE MARZO DE 2017, por el que el señor BALANCINI, CARLOS ALEJANDRO D.N.I. 22.162.635 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTADORAS Y VENTA DE INSUMOS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 288 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE al señor BALANCINI, CARLOS ALEJANDRO D.N.I. 22.162.635 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en AV. EDEN Nº 288 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTADORAS Y VENTA DE INSUMOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 22 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 429/017

VISTO:

El expediente 78342-L-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE MARZO DE 2017, por el que la señora LOZA, ANALÍA DEL VALLE D.N.I. 27.102.370 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VERDE LIMÓN, con el rubro VERDULERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 9 DE JULIO Nº 319 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora LOZA, ANALÍA DEL VALLE D.N.I. 27.102.370 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VERDE LIMÓN, sito en calle 9 DE JULIO Nº 319 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VERDULERÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 22 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 430/017

VISTO:

El expediente **78330-D-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MARZO DE 2017**, por el que el señor **DEMARCHI**, **MARIO CLAUDIO D.N.I. 30.900.055** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **SERVICIOS PERSONALES N.C.P** (**TATUAJES**), rubros

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN № 690 PH 4 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor DEMARCHI, MARIO CLAUDIO D.N.I. 30.900.055 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, sito en AV. EDEN Nº 690 PH 4 Loc. 1 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro SERVICIOS PERSONALES N.C.P (TATUAJES), rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 22 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 431/017

VISTO:

El expediente 78341-S-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE MARZO DE 2017, por el que el señor SÁNCHEZ, JULIO RAMÓN D.N.I. 8.295.897 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro DESPENSA - VERDULERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ITALIA Nº 830 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor SÁNCHEZ, JULIO RAMÓN D.N.I. 8.295.897 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, sito en AV. ITALIA Nº 830 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DESPENSA VERDULERÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 432/2017

VISTO:

El expediente Nº 78395-G-2017, de fecha 09 de Marzo del año 2017, iniciado por el Señor **GONZALEZ MARIO ALBERTO**, titular del **D.N.I Nº. 28.444.251**, mediante el cual solicita Cambio de Unidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520/012 que regulan el Servicio Público de Taxi y Remises; Que el Señor **GONZALEZ MARIO ALBERTO** desarrollará la actividad con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Prisma Joy – Sedan 4 puertas – Modelo 2017– Dominio AA981LS.-:

Que a los fines de una mejor prestación del servicio, es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo peticionado por el Señor **GONZALEZ MARIO ALBERTO**; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor **GONZALEZ MARIO ALBERTO** D.N.I Nº. 28.444.251, al Cambio de Unidad de la Licencia de Taxi Nº **L-506**, a partir del día 09 de Marzo del 2017 y hasta el día 09 de Marzo del año 2025, quien desarrollará dicha actividad con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Prisma Joy Sedan 4 puertas Modelo 2017– Dominio AA981LS;
- Art. 2) **DESE** la baja como Taxi al vehículo marca Chevrolet Classic -Modelo 2013-Dominio MDD-656,
- Art. 3) **NOTIFIQUESE** al Señor **GONZALEZ MARIO ALBERTO** que sigue empadronado Comercialmente con el Nº **G-265**
- Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 433/2017

VISTO:

El Decreto nº 761/2014, de fecha 25/04/2014, mediante el cual se avala el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el señor CARRION GONZALO PABLO:

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se omitió mencionar y "a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente" del Presupuesto de Gastos vigente, por cuanto dicho Contrato rige hasta el 31 de marzo de 2017;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, subsanar dicha omisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) AGREGUESE al Decreto nº 761/2014, y "a las Partidas correspondientes del ejercicio Subsiguiente del Presupuesto de Gastos vigente", por lo expuesto precedentemente.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 03 Item 04 (Alquileres Varios), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.22 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº434/2017

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecologia, durante el mes de ABRIL año 2017, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecologia, correspondiente al mes de ABRIL del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. CASTELLI ARIEL ROBERTO, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecologia, durante el mes de ABRIL del año 2017.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 22 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº435/2017

VISTO:

El Anexo del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ruiz Esteban Ezequiel;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º1499/2016 se contrata los servicios del Señor Ruiz Esteban E., para prestar las siguientes tareas: relevamiento caracterizado de los animales en vía y espacios públicos correspondientes al Ejido Urbano de la Municipalidad de La Falda, 2) solicitar al área de Seguridad Ciudadana la remoción de los canes que según relevamiento sean de mayor peligrosidad, por su tamaño o conducta, 3-a) estar presente

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en los operativos de captura de canes, 3-b) indicando en qué lugar serán alojados, en relación a la disponibilidad de canileras en el Refugio Municipal, 4) establecer orden de prelación para la realización de "castraciones" de canes (no reclamados por sus dueños) destinados a adopciones, 5) coordinar la entrega de animales "en adopción provisoria", 6) realizar seguimientos de los canes entregados en adopción, hasta que sea considerada "adopción definitiva", 7) verificar el estado de limpieza y condiciones generales del Refugio de Canes, 8) por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Institucional: a-solicitar los insumos del refugio incluyendo los alimentos para los canes en estadía y b-tramitar los arreglos de las canileras. 9) Realizar un informe mensual de todo lo efectuado; y

Que se hace necesario incrementar el monto dispuesto en la cláusula cuarta de dicho instrumento legal,;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **AVALESE el** Anexo del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RUIZ ESTEBAN E. D.N.I. nº33.307.376 Cuit nº20-33307376-6, para incrementar el monto establecido en la cláusula cuarta del mismo, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del año 2017 y hasta el 30 de Junio del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 436/017

VISTO:

El expediente **78088-C-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE FEBRERO DE 2017**, por el que la señora **CURKAN**, **ROSA D.N.I. 3.110.479** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **C Y R COMPETICIÓN**, con el rubro **TALLER MECÁNICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1042** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora CURKAN, ROSA D.N.I. 3.110.479 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado C Y R COMPETICIÓN, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 1042 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

000 PH 000 Local 000), con el rubro **TALLER MECÁNICO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 437/017

VISTO:

El expediente 78199-G-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 15 DE FEBRERO DE 2017, por el que la señora GUZMÁN, ANALÍA VICTORIANA D.N.I. 21.410.004 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MECÁNICA INTEGRAL, con el rubro TALLER MECÁNICO, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA Nº 576 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora GUZMÁN, ANALÍA VICTORIANA D.N.I. 21.410.004 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MECÁNICA INTEGRAL, sito en AV. ESPAÑA Nº 576 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro TALLER MECÁNICO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 438/017

VISTO:

El expediente 78421-R-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 10 DE MARZO DE 2017, por el que la señora RABUFFETTI, MARIANA LUJÁN D.N.I. 22.177.514 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ARTESANIAS MARIANA, con el rubro ARTESANÍAS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 1109 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

LA FALDA CORDORA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la señora RABUFFETTI, MARIANA LUJÁN D.N.I. 22.177.514 a que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, denominado ARTESANÍAS MARIANA, sito en AV. EDEN Nº 1109 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro ARTESANÍAS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 439/017

VISTO:

El expediente 78384-B-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 07 DE MARZO DE 2017, por el que el señor BENYASEF ISRAEL, ADRIÁN ISAAC D.N.I. 95.080.335 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado PAPYROS 2, con el rubro DISEÑO GRÁFICO – CARTELERÍA – PLOTEOS - ROTULACIONES Y AFINES, rubros anexos NO POSEE, sito en calle SARMIENTO Nº 202/8 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor BENYASEF ISRAEL, ADRIÁN ISAAC D.N.I. 95.080.335 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado PAPYROS 2, sito en calle SARMIENTO Nº 202/8 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DISEÑO GRÁFICO CARTELERÍA PLOTEOS ROTULACIONES Y AFINES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E; 23 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 440/017

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente 78272-C-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 22 DE FEBRERO DE 2017, por el que la señora CAMARA, MARÍA CARLA D.N.I. 25.157.958 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ALFAJORES HUGO, con el rubro VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 895 – Loc. 5 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0560 Parc. 008 PH 005 Local 000), a partir del día VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora CAMARA, MARÍA CARLA D.N.I. 25.157.958 a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ALFAJORES HUGO, sito en AV. EDEN Nº 895 Loc. 5 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0560 Parc. 008 PH 005 Local 000), con el rubro VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 441/017

VISTO:

El expediente 78162-O-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 09 DE FEBRERO DE 2017, por el que la señora OLIVA, ADRIANA DEL VALLE D.N.I. 26.253.085 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ALONDRA, con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE VESTIR rubros anexos NO POSEE, sito en AV. KENNEDY Nº 294 – Loc. 5 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 032 PH 000 Local 000), a partir del día NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora OLIVA, ADRIANA DEL VALLE D.N.I. 26.253.085, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ALONDRA, sito en AV. KENNEDY Nº 294 Loc. 5 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 032 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE VESTIR, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 442/017

VISTO:

El expediente 78133-O-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 07 DE FEBRERO DE 2017, por el que la señora OTTOMANO, LAURA D.N.I. 32.478.267 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SIERRA BONITA, con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS) rubros anexos NO POSEE, sito en calle ING. CASSAFFOUSTH Nº 273 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0410 Parc. 020 PH 000 Local 000), a partir del día SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora OTTOMANO, LAURA D.N.I. 32.478.267, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SIERRA BONITA, sito en calle ING. CASSAFFOUSTH Nº 273 de ésta ciudad (Circ. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 02 Manz. 0410 Parc. 020 PH 000 Local 000), con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS), rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en que comenzó la actividad.

- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 443/017

VISTO:

El expediente 70233-B-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 23 DE ENERO DE 2015, por el que la señora BAZÁN, ANALÍA D.N.I. 30.403.384, solicita la CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL del negocio de su propiedad, denominado "NEGU PIZZAS Y EMPANADAS", con el rubro PIZZERÍA - ROTISERÍA, rubros anexos VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SIN ALCOHOL, sito en calle 9 DE JULIO № 324 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 009 PH 000 Local 000) a partir del día VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

Se Transfiere a: ANDUJAR, EZEQUIEL ALEJANDRO D.N.I. 34.128.129.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora BAZÁN, ANALÍA D.N.I. 30.403.384, a que proceda a la CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL del negocio de su propiedad, denominado "NEGU PIZZAS Y EMPANADAS", sito en calle 9 DE JULIO Nº 324 (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 009 PH 000 Local 000) con el rubro PIZZERÍA - ROTISERÍA, rubros anexos VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SIN ALCOHOL, a partir del día VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE;

Se Transfiere a: ANDUJAR, EZEQUIEL ALEJANDRO D.N.I. 34.128.129.-

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2017

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 444/017

VISTO:

El expediente 78310-L-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 01 DE MARZO DE 2017, por el que la señora LORENZINI, DORA ELSA D.N.I. 12.907.110 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "LA CASONA", con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOSTERÍA), rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ARGENTINA Nº 340 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0150 Parc. 024 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora LORENZINI, DORA ELSA D.N.I. 12.907.110 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "LA CASONA", sito en AV. ARGENTINA Nº 340 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0150 Parc. 024 PH 000 Local 000), con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOSTERÍA), rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 Marzo de 2017 **DECRETO Nº 445/2017**

VISTO:

El Expediente Nº 0910-T-2016 en el cual el compareciente Señor TSUYOI, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 0449/16 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta nº 00055625, imponiéndole por la falta imputada de 150UM, con más 20 UM en concepto de gastos administrativos. Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar a la impugnación **3)** No obstante atendiendo al tipo de infracción, el vehículo, su radicación y la distancia existente el lugar de denuncia del titular y la Ciudad de La Falda, que hace improbable que la infracción se haya cometido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) REVOCAR la Resolución Nº 0449/16, , de fecha 23/09/2016, en contra del Señor TSUYOI, por lo cual la declara responsable de la infracción.-
- Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Señor TSUYOI en contra de la Resolución Nº 0449/16.-
- Art. 3) NOTIIQUESE al Sr. TSUYOI.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 Marzo de 2017.

DECRETO Nº 446/2017

VISTO:

El Expediente nº 77837-O-17, del registro municipal de fecha 04 de enero del año 2017, iniciado por la Señora OLIVA MARIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, correspondiente al periodo 2016/010, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0790 – Parc. 012;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora OLIVA MARIA ELAJANDRA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.423,98.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 Marzo de 2017

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DE C R E T O Nº 447/2017

VISTO:

El Expediente nº 78147-C-17, del registro municipal de fecha 08 de febrero del año 2017, iniciado por la Señora CARDOZO NOEMI ESTER, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Recargo de Comercio sobre los periodos 2016/001 al 2016/006, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0441 – Parc. 005:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la SeñoraCARDOZO NOEMI ESTER, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.190,86.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 Marzo de 2017

DECRETO Nº 448/2017

VISTO:

El Expediente Nº 1012-R-16, en el cual el compareciente Sr. RAMIREZ ADOLFO RAMON presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Nº 0528/16 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta Nº 00052938, imponiéndole por la falta imputada una multa de 170 U.M. con más 20 U.M en concepto de gatos administrativos. Y CONSIDERANDO:

- 1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. 3) Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente..
- **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el recurrente Señor RAMIREZ ADOLFO RAMON en contra de la Resolución Número 0528/16 Que lo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

declara responsable de la infracción constatada en acta nº 00052938, imponiéndole por la falta imputada una multa de 170UM, con más la suma 20U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) CONFIRMAR la sanción de 170 U.M con mas 20UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a la interesada.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 Marzo de 2017

DECRETO nº 449/2017

VISTO:

El Expediente nº 886-G-05 del registro municipal de fecha 10 de Noviembre de 2005, iniciado por la Señora GODOY DELIA DOLORES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GODOY DELIA DOLORES en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2006, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0200 - Parc. 025, sito en calle Río Cuarto de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 Marzo de 2017

DECRETO nº 450/2017

VISTO:

El Expediente nº 70536-S-2015 del registro municipal de fecha 27 de febrero de 2015, iniciado por la Señora SANCHEZ SANDRA, mediante el cual solicita Plan de Pago para Carenciados;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido efectuado por el recurrente no es viable por cuanto el inmueble en cuestión se encuentra en estado judicial, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no acceder a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Plan de Pago para Carenciados, solicitado por la Señora SANCHEZ SANDRA, del inmueble registrado a nombre de vivas Melina y vivas Fabiola e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 015, ubicado en calle Constancio Vigil nº 454 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesado/a.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 Marzo de 2017

DECRETO nº 451/2017

VISTO

El Trámite nº 76918-L-2016 del registro municipal de fecha 26 de octubre de 2016, iniciado por la Señora LUDUEÑA NELI CELSA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por cuanto la recurrente posee deuda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LUDUEÑA NELI CELSA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0681 Parc. 006, ubicado en calle Carlos Gardel nº 372 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 Marzo de 2017.

DECRETO nº 452/2017

VISTO:

El Trámite nº 76874-C-2016 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2016, iniciado por la Señora COLLI MARIA INES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por cuanto la recurrente posee deuda en concepto de gas;

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora COLLI MARIA INES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 018 PH- 014, ubicado en calle 25 DE Mayo nº 370 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 Marzo de 2017

DECRETO nº 453/2017

VISTO:

El Expediente nº 77103-G-2016 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora GUEVARA MARTA NICOLASA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora GUEVARA MARTA NICOLASA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a nombre de Sanchez de Guevara Remigia e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0330 Parc. 007, ubicado en calle Cerro Cora nº 731 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 Marzo 2017

DECRETO Nº 454/2017

VISTO:

El Expediente nº 77885-S-2017, del registro municipal de fecha 09 de enero del año 2017, iniciado por la Señora SCHIKER IRENE ELSA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del periodo 2016/012, del inmueble registrado como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0821 – Parc. 002 – PH. 002;

LA FALDA CORDORA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora SCHIKER IRENE ELSA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 303,88.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 Marzo de 2017

DECRETO nº 455/2017

VISTO:

El Expediente nº 77048-G-2016 del registro municipal de fecha 31 de octubre de 2016, iniciado por la Señora GARCIA RAQUEL IRENE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar, por cuanto el recurrente posee deuda en concepto de Obra de Gas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de eximición en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la señora GARCIA RAQUEL IRENE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0470 Parc. 019 PH. 002, ubicado en calle Centenario nº 226 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 Marzo de 2017

DECRETO Nº 456/2017

VISTO:

El Expediente nº 77873-P-2017, del registro municipal de fecha 09 de enero del año 2017, iniciado por el Señor PAYOVICH HUGO IGNACIO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; Y CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del periodo 2016/008, del inmueble registrado como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0090 – Parc. 008;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor PAYOVICH HUGO IGNACIO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 451,09.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 457/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 2997 de fecha 08 de marzo del año 2017, mediante la cual se Avala el convenio Marco realizado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda y la Cooperativa Pampa de Olaen;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 2997 sancionada en fecha 08 de Marzo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 Marzo de 2017.

DECRETO Nº 458/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 2998 de fecha 15 de marzo del año 2017, mediante la cual se Autoriza la firma del convenio Marco entre EL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM) y la Municipalidad de la ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 2998 sancionada en fecha 15 de Marzo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 Marzo de 2017.

DECRETO Nº 459/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 2999 de fecha 15 de marzo del año 2017, mediante la cual se Dona al CLUB ATLETICO RIVER PLATE una Maquina Desmalezadora Marca Big Bull – Modelo CG520, NUEVA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 2999 sancionada en fecha 15 de Marzo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 23 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº460/2017

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro Vecinal Villa El Dominador de nuestra Ciudad:

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 03/03/2017 se designan los nombre y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidos en la Ordenanza nº 728 (Art.Nº 63 al 66) – Centros Vecinales, razón por la cual:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **RECONOZCASE** a las nuevas autoridades representantes del **CENTRO VECINAL VILLA EL DOMINADOR**, designadas mediante Acta de fecha 03/03/2017, con asiento en la Ciudad de La Falda y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **COMUNIQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza nº 2669/2013 (Art. Nº 2).-
- Art. 3) NOTIFIQUESE al mencionada Centro Vecinal.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 461/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0403-F-16, en el cual la compareciente Sr. D'AVIOLO OSCAR RAUL presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Nº 0594/16 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta Nº 00052233, imponiéndole por la falta imputada una multa de 50U.M. con más 20 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. 3) Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. 4) Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1)**RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el recurrente Señor D'AVIOLO OSCAR RAUL en contra de la Resolución Número 0594/16 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta nº 0052233, imponiéndole por la falta imputada una multa de 50UM, con más la suma 20U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.
- Art. 2) CONFIRMAR la sanción de 50 U.M con mas 20UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-
- Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado.-
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,23 de Marzo de 2017.

DECRETO Nº 462/2017

VISTO:

El Tramite n°77188-P-2016, del registro municipal de fecha 10 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora PERCIAVALLE MARINA SYLVIA, mediante el cual solicita Descuento Empleada Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que la recurrente posee deuda y dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecido la causa que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) ARCHIVESE sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°77188-

P-2016, iniciado por la Señora PERCIAVALLE MARINA SYLVIA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, -23 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 463/2017

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza Nº 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 7º de la Ordenanza Nº 406/87 — Estatuto del Personal Municipal, por la suma mensual para desempeñarse en:

A partir del 01 de MARZO de 2017 y hasta el 30 de JUNIO del 2017:

Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental - Chofer de Camion a:

OCHOA RODOLFO MIGUEL - D.N.I. nº 22.207.974

\$ 7-900.-

A partir del 01 de ABRIL de 2017 y hasta el 30 de JUNIO del 2017:

Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental - Chofer de Camion a:

RUIZ EDUARDO A.. - D.N.I. nº22.747.266

\$ 7.900.-

- Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2017 Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 23 de Marzo de 2017.-.

DECRETO Nº 464/2017

VISTO:

Que los días 25 y 26 de Marzo del corriente año, se llevara a cabo, el evento denominado "**LA FALDA CAR SHOW**", a llevarse a cabo en el predio del Anden del Ex Estación Ferrocarril, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo contara con la presencia de delegaciones provenientes de distintas Provincias de nuestro País, tales como Santiago del estero, Santa Fe, Buenos Aires San Luis, La Pampa, etc y una amplia difusión periodística;

Que este Poder Ejecutivo siempre dispuesto a fomentar el deporte en todas sus manifestaciones y habida cuenta de la importancia turística que implica, ha dispuesto Declarar de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el evento denominado "**LA FALDA CAR SHOW**", a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Marzo del año 2017, en el Predio del Anden del Ex Estación del Ferrocarril de La Falda- Provincia de Córdoba.-
- Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 27 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº465/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Solans Pedro Santiago, para la difusión de pautas Institucionales, Eventos y Difusión de las actividades municipales de las diferentes áreas, en el Diario de Carlos Paz:

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de Publicitarios con el Señor **SOLANS PEDRO SANTIAGO D.N.I.nº33.587.574 CUIT nº 20-33587574-6,** para la Difusión de Pautas Institucionales, Eventos y Difusión de las actividades municipales de diferentes áreas, en el Diario de Carlos Paz a partir del 01 de ABRIL y hasta el 31 de JULIO de 2017, por la suma de PESOS de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.3 Part. Princ.. 05 Item 01 –SubItem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº466/2017

VISTO

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Loyola Alejandro Eduardo para realizar la siguiente obra: 100 m2, de badenes de hormigón,

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

obra cordón cuneta en calles Fray Luis Beltrán, Avda. Argentina y Chacabuco del Barrio El Alto de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor LOYOLA ALEJANDRO EDUARDO D.N.I. N°22.163.305 CUIT n° 23-22163305-9, para realizar la siguiente obra: 100 m², de badenes de hormigón, obra cordón cuneta en calles Fray Luis Beltrán, Avda. Argentina y Chacabuco del Barrio El Alto de nuestra Ciudad,, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000.-), a partir del 20 de Marzo de 2017 al 19 de Abril del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc.1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº467/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Lendaro Walter, para realizar la siguiente obra: reparaciones en techo del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor LENDARO WALTER D.N.I. N°27.395.488 CUIT n° 20-27395488-1, para realizar la siguiente obra: reparaciones en techo del Concejo deliberante de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$24.700.-), a partir del 15 de Marzo de 2017 al 14 de Abril del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc.1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 04 (Obras Organismos Municip. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 27 de Marzo de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº468/2017

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Páez Miriam Silvana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nº 140/2017 se contrata los servicios de la Señora Páez Miriam Silvana, para desempeñar tareas de Maestranza y Servicios Generales en la Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional;

Que se hace necesario reformular el precio a percibir por la Señora Páez, establecido en la cláusula CUARTA, el cual rige a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio del año 2017, siendo el monto a percibir la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) mensuales:

Que al correspondiente instrumento legal Inc. 5) se le agrega las tareas de Aseo, limpieza y desinfección diaria de Oficinas y Pasillos del edificio Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PAEZ MIRIAM SILVANA. D.N.I. nº25.450.020, por la Prestación de sus Servicios percibirá la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL a JUNIO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E .28 de Marzo de 2017

DECRETO Nº469/2017

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza Nº 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 7º de la Ordenanza Nº 406/87 — Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ABRIL de 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017**,por la suma mensual para desempeñarse en:

Secretaría de Desarrollo Institucional

PERCIAVALLE MARINA SYLVIA - D.N.I. Nº 23.393.681

\$ 7.600.

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2017

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 470/2017

VISTO:

La Ordenanza nº 2997, mediante el cual se avala el convenio suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Cooperativa Pampa de Olaen Limitada representada por el Señor Manuel Valentín Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que las actividades que allí se desarrollan son de interés por su trascendencia educativa social y cultural;

Que la cooperativa Desarrolla, atiende y maximiza el Proyecto conocido como LLAMA TREK, destinado a promocionar el Ecoturismo a través del rescate de las costumbres:

Que la cooperativa Pampa de Olaen limitada coordina las tareas productivas en LA GRANJA, propiedad de LA MUNICIPALIDAD, implementando los trabajos que fueren necesarios para su buen funcionamiento;

. Que en el predio mencionado funciona un vivero de plantas autóctonas, donde se desempeñan personas carentes de empleo que realizan las tareas necesarias para el mantenimiento del mismo;

Que es intención de este Poder Ejecutivo fomentar el desarrollo de los zonas que cuentan con concurrencia turística, ayudando con las Instituciones que colaboran para tal fin.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** una ayuda económica de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600.-) mensuales, a la Cooperativa Pampa de Olaen Limitada representada por el Señor Manuel Valentín Rodríguez DNI Nº 10.870.660 a partir del 1º de ENERO del año 2016 hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, para afrontar los gastos de insumo, mantenimiento, mejoras y Personal, etc. del presente convenio con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de cuentas para su visación dentro de los quince días posteriores a la entrega, para paliar en parte, la difícil situación económica que están atravesando.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05 - Item 03 - Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017

- Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N.º471/2017

VISTO

El Contrato de Locación de servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SERRONE LARA, para la difusión de pautas institucionales y eventos realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y los eventos especiales; Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **SERRONE LARA** − D.N.I. Nº 26.335.063 − CUIT n°23-26335063-4, para la difusión de pautas institucionales y eventos, realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y eventos especiales, a partir del 01 de ABRIL de 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº472/2017

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual informa las actividades que se realizarán durante, "SEMANA SANTA 2017", a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de Abril del corriente año en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL (\$72.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en las mismas

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. Nº 25.381.485, por la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL (\$ 72.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de diversas actividades en "**SEMANA SANTA 2017**", los días 13, 14, 15 y 16 de Abril del año 2017 en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 29 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 473/2017

VISTO:

El Decreto nº 1401/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, mediante el cual se lo designa al Señor TOBARES PABLO NICOLAS, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas:

Y CONSIDERANDO:

Que ha expirado el término enunciado ut-supra, y que hace necesario que continúe realizando las tareas en el mencionado Juzgado y proceder a la designación para cubrir dicho cargo, a partir del día 01 de Abril del año 2017;

Que a juicio de este Poder Ejecutivo el Señor TOBARES PABLO NICOLAS es la persona idónea y satisface los requerimientos que dicho cargo demanda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) **DESIGNASE ad-referendum** del Poder Legislativo Municipal al Señor TOBARES PABLO NICOLAS D.N.I. Nº 35.636.533 en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a partir del 1º de abril del año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza 1319/01,.-
- Art. 2) EL Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 01 (Personal), del Presupuesto de Gastos vigentes y Partidas Subsiguientes.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 474/2017

VISTO:

La Ordenanza nº 2910 de fecha 23 de marzo del año 2016, mediante la cual se crea el cargo de Director de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario implementar nuevos procedimientos a fin de agilizar los trámites administrativos y requerimientos a diarios presentados por el Personal Municipal,

Que a criterio de este Poder Ejecutivo el Señor ZOGBI JUAN CARLOS es la persona idónea y satisface con todos los requisitos que dicho cargo demanda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DESIGNASE** al Señor ZOGBI JUAN CARLOS D.N.I. Nº 20.421.334 en el cargo de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13) Inciso b) de la Ordenanza 2910/16.-
- Art. 2) EL Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 01 (Personal), del Presupuesto de Gastos vigentes y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 475/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3000 de fecha 22 de marzo del año 2017, mediante la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra "Cordon Cuneta de Hormigón Simple", en ambos márgenes de la calle Liniers entre calle rio III y Brasil del Barrio El Dominador de esta ciudad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3000 sancionada en fecha 22 de Marzo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 476/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3001 de fecha 22 de marzo del año 2017, mediante la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la eximición definitiva por recargo por infracción de construcción al Señor ZITNIK juan, correspondiente al inmueble designado catastralmente como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0620 – Parc. 004, ubicado en calle Presidente Perón nº 293 del Barrio Villa Edén de esta ciudad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3001 sancionada en fecha 22 de Marzo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 29 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 477/017

VISTO:

El expediente 78442-N-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 13 DE MARZO DE 2017, por el que el señor NAVELLO, JOSÉ PABLO Y OTROS CUIT. 30-61697399-8 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado NAVELLO, con el rubro FERRETERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. KENNEDY Nº 126 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor NAVELLO, JOSÉ PABLO Y OTROS CUIT 30-61697399-8 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado NAVELLO, sito en AV. KENNEDY Nº 126 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro FERRETERÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 29 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 478/017

VISTO:

El expediente 78444-S-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE MARZO DE 2017, por el que la señora SLEK, ANA MARÍA L.C. 4.298.232 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SLEK PRODUCCIONES, con el rubro COMPAÑÍAS DE SEGUROS, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 25 DE MAYO Nº 131 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- AUTORIZASE a la señora SLEK, ANA MARÍA L.C. 4.298.232, a que proceda COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SLEK PRODUCCIONES, sito en calle 25 DE MAYO Nº 131 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro COMPAÑÍAS DE SEGUROS. rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un Art.2) solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 29 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 479/017

VISTO:

El expediente 78441-B-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 13 DE MARZO DE 2017, por el que la señora BASTOS, CLAUDIA ELIZABETH D.N.I. 26.103.322 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro DESPENSA, rubros anexos ROTISERÍA, sito en AV. KENNEDY Nº 108 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la señora BASTOS, CLAUDIA ELIZABETH D.N.I. 26.103.322 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en AV. KENNEDY Nº 108 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DESPENSA, rubros anexos ROTISERÍA, a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-
- El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un Art.2) solo efecto.-
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 29 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 480/017

VISTO:

El expediente 77776-C-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 27 DE DICIEMBRE DE 2016, por el que la señora CARRIZO, VERÓNICA D.N.I. 28.061.211, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "CENTRO SAKYA", con el rubro GIMNASIO, rubros anexos VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y BEBIDAS SIN ALCOHOL, sito en calle FRANCIA Nº 332 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

0590 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**-

RUBRO QUE CESA: VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA.

RUBRO QUE INCORPORA: VENTA DE PRODUCTOS DIETÉTICOS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora CARRIZO, VERÓNICA D.N.I. 28.061.211, a que proceda al CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "CENTRO SAKYA", sito en calle FRANCIA Nº 332 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0590 Parc 003 PH 000 Local 000), con el rubro GIMNASIO, rubros anexos VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y BEBIDAS SIN ALCOHOL, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, en que comenzó la actividad.

RUBRO QUE CESA: VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA.
RUBRO QUE INCORPORA: VENTA DE PRODUCTOS DIETÉTICOS.-

- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **29 de Marzo de 2017**

DECRETO Nº 481/017

VISTO:

El expediente 77919-S-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 12 DE ENERO DE 2017, por el que la señora SIKORA, GRACIELA ELIZABETH D.N.I. 25.279.475 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VALENTINO FRANCO, con el rubro PELUQUERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle SARMIENTO Nº 62 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A



- Art.1) AUTORIZASE a la señora SIKORA, GRACIELA ELIZABETH D.N.I. 25.279.475 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VALENTINO FRANCO, sito en calle SARMIENTO Nº 62 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro PELUQUERÍA, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **29 de Marzo de 2017**

DECRETO Nº 482/017

VISTO:

El expediente 77500-G-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 01 DE DICIEMBRE DE 2016, por el que la señora. GUEVARA, HILDA NORMA D.N.I. 5.697.086 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ÓPTICA DE LAS SIERRAS, con el rubro ÓPTICA - CONTACTOLOGÍA, rubros anexos FOTOGRAFÍA, sito en calle 25 DE MAYO Nº 221 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 063 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) AUTORIZASE a la señora GUEVARA, HILDA NORMA D.N.I. 5.697.086 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ÓPTICA DE LAS SIERRAS, sito en calle 25 DE MAYO Nº 221 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 063 PH 000 Local 000), con el rubro ÓPTICA CONTACTOLOGÍA, rubros anexos FOTOGRAFÍA, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 29 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 483/017

VISTO:

El expediente 78159-V-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 09 DE FEBRERO DE 2017, por el que la señora VARELA, PAMELA ROMINA D.N.I. 33.493.184, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ALMACÉN DE FIAMBRES Y QUESOS, con el rubro DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA Nº 353 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 024 PH 000 Local 000), a partir del día NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la señora VARELA, PAMELA ROMINA D.N.I. 33.493.184, a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ALMACÉN DE FIAMBRES Y QUESOS, sito en AV. ESPAÑA Nº 353 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 024 PH 000 Local 000), con el rubro DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 484/2017

VISTO:

La reorganización interna del Área de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional, por la cual el Agente Cristian Carranza, pasará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad y Jerarquía,

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Ordenanza 408/87 prevé un adicional para quienes desempeñen tareas de gran responsabilidad, como lo son las tareas relativas a la presencia y distribución de tareas a los dependientes municipales en el quehacer del área de Seguridad Ciudadana, en siniestros o alertas climatológicas, canes en vía pública, accidentes viales, derrames, etc., ya sea en su rol preventivo o de auxilio.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico en concepto de "Mayor Responsabilidad" previstos en el Art. 8 de la Ordenanza nº 408/87.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE un Adicional del 30 % (TREINTA POR CIENTO) del Sueldo Básico en concepto de "Responsabilidad Técnica" a CARRANZA CRISTIAN MANUEL, D.N.I.º 25456588, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de marzo 2017 y por el término de 4 (cuatro) meses.
- Art. 2) EL GASTOque demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc. 1 Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 29 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 485/017

VISTO:

El expediente 77238-B-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, por lo que el señor BECKER, TOMÁS ALBERTO D.N.I. 33.670.152 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado LA TASCA, con el rubro RESTAURANT - BAR, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 25 DE MAYO Nº 402 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor BECKER, TOMÁS ALBERTO D.N.I. 33.670.152, a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado LA TASCA, sito en calle 25 DE MAYO Nº 402 de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro RESTAURANT BAR, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A

LA FALDA CORDORA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda. P.E.. 29 de Marzo de 2017

DECRETO Nº 486/017

VISTO:

El expediente 77920-S-2017 registro de ésta Municipalidad de fecha 12 DE ENERO DE 2017, por el que la señora SIKORA, GRACIELA ELIZABETH D.N.I. 25.279.475 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SABOR A MÍ, con el rubro ELABORACIÓN Y VENTA DE SANDWICH DE MIGA, rubros anexos ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA, sito en calle SARMIENTO Nº 62 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la señora SIKORA, GRACIELA ELIZABETH D.N.I. 25.279.475 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SABOR A MÍ, sito en calle SARMIENTO Nº 62 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro ELABORACIÓN Y VENTA DE SANDWICH DE MIGA, rubros anexos ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en que comenzó la actividad.
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 487/2017

VISTO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 76712-G-2016 del registro municipal de fecha 17 de octubre de 2016, iniciado por la Señora GOMEZ DOMINGA ISABEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GOMEZ DOMINGA ISABEL en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 009, ubicado en calle 12 de Octubre nº 323 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 488/2017

VISTO:

El Expediente Nº 1205/14 en el cual el compareciente Señora MASCHIO GELINDA MARIA, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 692/15 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta nº 45119, imponiéndole por la falta imputada de 100UM, con más15 UM en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar a la impugnación 3) No obstante atendiendo al tipo de infracción, el vehículo, su radicación y la distancia existente el lugar de denuncia del titular y la Ciudad de La Falda, que hace improbable que la infracción se haya cometido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) REVOCAR la Resolución Nº 692/15, , de fecha 09/12/2015, en contra de la Señora MASCHIO GELINDA MARIA, por lo cual la declara responsable de la infracción.-
- Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por la Señora MASCHIO en contra de la Resolución Nº 692/15.-
- Art. 3) NOTIIQUESE a la Sra. MASCHIO .-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,29 de marzo de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 489/2017

VISTO:

El Tramite nº 78237-C-2017, del registro municipal de fecha 20/02/2017, iniciado por la Señora CONTI SILVINA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden año 1983/001 hasta 1997/006 y 001/2006 a la 012/2006 inclusive, correspondiente a las cuentas nº 03004-

03005 y 03006, solicitado por la Señora CONTI SILVINA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente que dicho beneficio se otorgara previo pago de lo adeudado posterior.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,29 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 490/2017

VISTO:

El Expediente nº 75957-D-2016, del registro municipal de fecha 05 de agosto del año 2016, iniciado por el Señor DE BERNARDI DIEGO EDGARDO, mediante el cual informa sobre Daños ocasionados al vehículo SEAT CORDOBA TDI - MODELO 2004 – DOMINIO EJW-929, por trabajos de Reparación de Pavimento, sobre calle Gerónimo Luis de cabrera de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se informa que con motivo de las tareas de Reparación de Pavimento de calle Gerónimo Luis de Cabrera, un vehículo de alto porte, levanto una de las piedras que se encontraban amontonadas por la reparación del mismo, impactando bajo la ventanilla trasera del auto, a lo que adjunta fotos de los daños ocasionados y del lugar donde se encontraba el auto;

Que Asesoría Letrada considera procedente el reclamo realizado por el recurrente por encontrarse acreditado el daño, en virtud de lo expuesto, este Municipio considera oportuno abonar el importe correspondiente al reclamo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) ABONESE al Señor DE BERNARDI DIEGO EDGARDO, D.N.I. Nº 23.695.675, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-), en concepto de reparación de su auto sobre la ventanilla trasera a consecuencia de la Obra de Reparación de Pavimento

LA FALDA CORDORA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de calle Gerónimo Luis de Cabrera, donde se encontraba trabajando Personal Municipal de esta Ciudad, por las razones expuestas precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 1 – Part. Ppal. 03- Item 07 (Gastos Judiciales, extrajudiciales, honorarios e Indemnizaciones)del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de marzo de 2017.-

DECRETO nº 491/2017

VISTO:

El Expediente nº 77135-C-2016 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora CACERES VIRGINIA AURELIA SERGIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCDHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora CACERES VIRGINIA AURELIA SERGIA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0430 - Parc. 001, sito en calle Centenario nº 814 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de marzo de 2017

DECRETO Nº 492/2017

VISTO:

El Expediente n°78875-I-2017, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, para el Llamado a Licitación Pública PARA PARA AMPLIACIÓN DE DESAGÛES CLOACALES BARRIO PARQUE JARDÍN ORDENANZA Nº 2984, Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó la Empresa Dante Palmero;

Que la empresa cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales, la presentada por la Empresa Dante Palmero

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) **ADJUDICASE** a la Empresa DANTE PALMERO- D.N.I. nº 22.371.175- CUIT NRO 20-22371175-9 para la PARA AMPLIACIÓN DE DESAGÛES CLOACALES BARRIO PARQUE JARDÍN, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000,00).), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inciso 1– Partida Principal 08– Item 01– Subitem 13.(Obras de Cloacas) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) **E**L presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,30 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 493/2017

VISTO:

El Expediente n°77886-T-2017, del registro municipal de fecha 09 de Enero de 2017, iniciado por TRANSILVANIA S.A., mediante el cual solicita Acreditación Tasa Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO

Que la Oficina de Rentas informa que lo solicitado por la misma fue aplicado al periodo 004/2016. del inmueble registrado como:02-02-0170-010-000, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) ARCHIVESE sin más trámites y con todas sus actuaciones el expediente n°77886-
- T-2017, iniciado por TRANSILVANIA S.A. por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA. P.E..31 de Marzo de 2017.

DECRETO Nº 494 / 2017

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro vecinal Barrio Segui de nuestra Ciudad:

Y CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Acta de fecha 03/03/2017 se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidos en al Ordenanza nº 728 (Art. Nº 63 al 66) – centros vecinales, razón por la cual;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** a las nuevas autoridades representantes del CENTRO VECINAL BARRIO SEGUI, designadas mediante Acta de fecha 03/03/2017, con asiento en la Ciudad de La Falda designadas y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **COMUNIQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza nº 2669/2013 Art, nº 2.-
- Art. 3) NOTIFIQUESE al mencionado Centro Vecinal.-
- Art. 4) **E**L presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,31 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 495/2017

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3002 de fecha 29 de marzo del año 2017, mediante la cual se avala Convenio celebrado entre la Municipalidad de La Falda, representada por el Señor Intendente Municipal, Ing. EDUARDO E. ARDUH y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional, Ing. GABRIEL MASSHEIMER y el SITRAM y Zona, representado por la Señora HEDI Z. GONZALEZ. En su carácter de Secretaria General y el Señor GONZALEZ ALBERTO, como Secretario Gremial:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3002 sancionada en fecha 29 de Marzo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,31 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 496/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3003 de fecha 29 de marzo del año 2017, mediante la cual se Modifica el Art.1 y 3 de la Ordenanza nº 1033/96:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3003 sancionada en fecha 29 de Marzo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA. P.E..30 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nº 497/2017

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba:

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA y SEIS (\$2.936.-), por el periodo NOVIEMBRE 2016, PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$19309.-) por el periodo DICIEMBRE 2016 y PESOS CUARENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATROCE (\$44.314.-) periodo ENERO 2017, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI, a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA y SEIS **(\$2.936.-)**, por el periodo NOVIEMBRE 2016, PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE **(\$19309.-)** por el periodo DICIEMBRE 2016 y PESOS CUARENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATROCE **(\$44.314.-)** periodo ENERO 2017, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, periodo 2016, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-LA FALDA. P.E. 31 de marzo de 2017.-

DECRETO Nº 498/2017

VISTO:

El Programa de Adulto Municipal para ser aplicado a los Talleres de Memoria, Plantas Frutales y Biodanza a dictarse en nuestra Ciudad;

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), por el mes de ABRIL del año 2017:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), por el mes de ABRIL del año 2017, para solventar los gastos de viático, refrigerio e insumos, etc., con motivo de los Talleres de Memoria, Plantas Frutales y Biodanza, dictados por el Programa de Adultos Municipal, a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E ,- 31 de Marzo de 2017,.-

DECRETO N° 499/2017

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, mediante Ordenanza n°2985;

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de MARZO del año 2017 y hasta el 31 de MARZO del año 2017, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 5.615
2	Abaca Javier	ALUMBRADO PUBLICO	29.997.004	\$ 7.929
3	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON-RECOLECCION	29.843.538	\$ 6.786
4	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 6.500
5	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 4.843



		1	į i	Ī
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 5.636
7	Albornoz Leonardo Gabriel	OF OUR DAR OUT DARAMA	32.196.245	\$ 9.375
8		SEGURIDAD CIUDADANA	39.969.662	\$ 8.200
9	Amezaga valentina Noel	7 CASCADAS		\$ 744
10	Andreani Mercedes	INFORMANTE-TURISMO	40.416.109	\$ 7.836
11	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 4.833
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 7.857
13	Ataides Betina	ENFERMERA -AUXILIAR-	20.803.565	\$ 2.383
	Barrera Benito	MAESTRANZA-TURISMO	13.513.235	
14	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 2.285
15	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 8.968
16	Barrera Walter Nelson	CORRALON-ESPACIOS VERD.	27.897.546	\$ 7.000
17	Barros Jorge Damían	CORRALON-RECOLECCION	34.103.752	\$ 1.327
18	Basceta Estefania	7 CASCADAS	38.133.201	\$ 2.046
19	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.332	\$ 5.451
20	Benavidez Victor Hugo	CORRALON-BARRIDO	29.436.656	\$ 4.414
21	Bernasconi Jazmín	INFORMANTE-TURISMO	37.438.492	\$ 5.827
22	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA- DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 6.639
23	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 10.400
24	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.197	\$ 11.329
25	Cáceres Fernando Claudio	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	\$ 11.464
26	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 5.524
27	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27.395.506	\$ 6.129
28	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35.636.676	\$ 8.200
29	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 5.512
30	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.677	\$ 7.892
31	Carranza Natalia Aglae	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.227.439	\$ 8.762
32	Castillo Monica		27.466.468	\$ 5.564
33	Castro Esteban	HOGAR DE DIA	35.636.886	\$ 5.500
34	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON BARRIDO	22.891.278	\$ 2.833
35	9 ,	PLACERO		\$ 7.786
36	Cortez Maria del Valle Cufre Aylen Yasmila	Z CASCADAS	18,256,023 35.636.770	\$ 1.637
37	Cuñarro María Alejandra	7 CASCADAS	23.393.656	\$ 7.236
38	D'Assaro Néstor Anibal	PRENSA	17.525.190	\$ 3.900
39	Dmytriw Esteban David	ALUMBRADO PUBLICO		\$ 7.900
40		MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.002.818	\$ 7.464
	Diaz Fiorela Magali	ENFERMERA AUXILIAR	39.826.135 22.929.902	
41	Emiliozzi Gabriel	INSPECCION GENERAL		\$ 11.596
42	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 7.521
43	Farias Gustavo Joel	7 CASCADAS	35.636.569	\$ 7.892



	2			
44	Farias Juan Javier	CORRALON-RECOLECCION	39.024.503	\$ 6.786
45	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 5.490
46	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 6.957
47	Farina Leandro Agustín	SEGURIDAD CIUDADANA	40.729.408	\$ 7.098
48	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27.577.719	\$ 6.621
49	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 6.518
50	Frías Prado Milton	ENFERMERO PROFESIONAL	34.405.858	\$ 8.152
51	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.352	\$ 5.994
52	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 8.328
53	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 5.145
54	Godoy Franco Ariel	7 CASCADAS	35.636.832	\$ 7.021
55	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20,672,663	\$ 5.500
56	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA PROFESIONAL	38.299.242	\$ 9.219
57	Gomez Nelida del Valle	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	18.675.244	\$ 4.500
58	Gomez Yamila Magalí	MAESTRANZA-DES.INSTITUC.	33.005.736	\$ 2.700
59	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 8.234
60	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 7.457
61	Grieve Graciela	ENFERMERIA AUXILIAR	13.386.652	\$ 9.214
62	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 6.400
63	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 2.285
64	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 5.000
	Guzmán Jonatan		00.404.007	ć r 02r
65	Leonardo Helguera Joaquín	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 5.025
66	Alejandro	ADMINISTRATIVO- OB.PUBLICAS	38.279.980	\$ 5.482
67	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 4.590
68	Jaime Agustina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL		\$ 6.000
69	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 6.190
70	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 3.577
71	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.181	\$ 9.267
72	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 6.613
73	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 2.285
74	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 3.602
75	Maldonado Carlos Exeguiel	CORRALON	35,531,193	\$ 5.000
76	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-RECOLECCION	39.497.427	\$ 4.580
77	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 6.000
78	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 9.479
79	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 5.570
80	Montoya Esteban	ARRIERO	6.691.625	\$ 3.430
	•	•		



	7			
81	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 3.570
82	Murua Mario Rubén	SEG URIDAD CIUDADANA	23.299.029	\$ 6.423
83	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.146	\$ 5.914
84	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-INS.GRAL.	26.279.007	\$ 6.000
85	Nieto Natalia Soledad	ADMINIST.TRIB.DE FALTAS	27.897.602	\$ 6.000
86	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 5.500
87	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.273	\$ 5.732
89	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 7.786
90	Olmos Santiago David	7 CASCADAS	39.826.178	\$ 8.200
91	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFEFSIONAL	35.193.256	\$ 8.800
92	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 5.000
93	Padilla Gustavo	INSPECCION GENERAL	25.610.735	\$ 7.823
94	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17.818.438	\$ 2.420
95	Palomeque Diego Andrés	7 CASCADAS	36.120.176	\$ 7.160
96	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$ 9.219
97	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 6.743
98	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.639	\$ 4.500
99	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 6.214
100	Pinto Camila Anahí	ADMINIST-DISPENSARIO	39.025.897	\$ 5.500
101	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 6.631
102	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 5.000
103	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 7.243
104	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.OB.PUBLICAS	34.456.259	\$ 5.000
105	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.693	\$ 9.071
106	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.932	\$ 5.036
107	Quinteros Lorena	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.098.934	\$ 8.609
108	Quintero Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29.436.048	\$ 12.025
109	Quinteros María José	SEGURIDAD CIUDADANA	23.983.435	\$ 9.958
110	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26.678.298	\$ 4.500
111	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESIONAL	20.220.918	\$ 8.875
112	Reynoso Joaquín	7 CASCADAS	38.279.942	\$ 8.679
113	Ríos Ezequiel		29.833.143	\$ 8.071
114	Rivero Amelia	ENFERMERO AUXILIAR	14.968.478	\$ 6.548
115		COCINERA-HOSPITAL		\$ 4.500
116	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32.115.226	\$ 6.718
117	Rodriguez Gustavo R.	TERMINAL DE OMNIBUS	23.194.569	\$ 5.065
	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	
118	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO- DIR.SALUD	25.813.081	\$ 5.810
119	Ruiz Adriana V.	FUND.MONTESORI-	27.450.643	\$ 2.860
120	Ruiz Eduardo Alberto	CORRALON-CONDUCCION	22.747.226	\$ 11.671



1				
121	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 2.285
122	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 3.569
123	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 8.590
124	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 2.285
125	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 7.455
126	Simes Mariana	OTROS PROF.	29.099.048	\$ 2.860
127	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 4.581
128	Suarez Germán	7 CASCADAS	39.414.896	\$ 1.915
129	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 5.218
130	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 7.757
131	Torres Alejandro	CORRALON	34.560.882	\$ 5.000
132	Tulián Guadalupe	INFORMANTE-TURISMO	39.025.975	\$ 6.054
133	Tulián Yanina	MAESTRANZA-TERMINAL	32.809.190	\$ 4.362
134	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 8.315
135	Vega Leonel Emmanuel	CORRALON-CEMENTERIO-	38.279.884	\$ 4.500
136	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 7.048
137	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.780	\$ 7.024
138	Villagra Jorge	7 CASCADAS	32.115.319	\$ 6.903
139	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERA AUXILIAR	21.961.697	\$ 8.643
				\$ 860.582

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Ins. 3 Part. Princ. 05 Item 03 SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2017.-
- Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 2993

VISTO:

La necesidad de mejorar la prestación de los servicios municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se pretende adquirir un camión marca Mercedes Benz, Modelo Atego 1720;

Que en virtud del monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5° de la Ordenanza N° 2255- Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin un llamado a licitación.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 b inciso a, que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa.

Que el citado régimen de contrataciones establece en su artículo 56 b inciso b que cuando se trate de productos y/o servicios en los cuales no hubiere comparaciones convenientes podrá optarse por la contratación directa.

Que los equipos disponibles en mercado, si bien pueden categorizarse en forma similar, tienen características diferentes, como ser su país de fabricación y las distintas posibilidades de financiación.

Que el Gobierno de la provincia de Córdoba brinda la posibilidad de adquirir equipamiento a Municipios y Comunas, aportando en un 20% el valor de la unidad en carácter de subsidio.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el artículo 56, por medio de Ordenanza específica.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 2993

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder ejecutivo Municipal a adquirir un Camión marca Mercedes Benz, modelo Atego 1720 por un valor de hasta pesos un millón cientos setenta y cinco mil (\$ 1.175.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la compra mediante el sistema de selección directa, realizar los actos jurídicos pertinentes a los fines de suscribir convenio, gestionar y tomar préstamo de hasta pesos novecientos cuarenta mil (\$ 940.000.00.-) con destino a la adquisición que se aprueba por el Artículo 1º de la presente Ordenanza con la firma comercial que provee el equipamiento.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el pago del saldo mencionado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza en 36 cuotas iguales y consecutivas mediante sistema de débito automático de cuenta corriente municipal.

Artículo 4°) ELÉVESE al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



VISTO:

Que la Municipalidad de La Falda ha implementado un centro emisor de licencia nacional de conducir mediante convenio con la A.N.S.V.

Que la Municipalidad de La Falda ha implementado en su jurisdicción la emisión del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito Ce.N.A.T. mediante convenio con la A.N.S.V

El Convenio De Cooperación Interjurisdiccional para el Cobro de Infracciones de Tránsito a firmarse entre La Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte y la Municipalidad de La Falda,

Y CONSIDERANDO:

Que la firma del presente Convenio permitirá:

- Incrementar las acciones de cooperación y coordinación en Seguridad Vial que las partes ya vienen desarrollando.
- Complementar el proceso de obtención del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito Ce.N.A.T. ya en funcionamiento en la Municipalidad de La Falda.
- Implementar la trazabilidad de las distintas infracciones de tránsito mediante el sistema del Ce.N.A.T.
- Implementar la consulta de infracciones pendientes de pago y gestionar su pago como paso previo a la obtención de la Licencia Nacional de Conducir y/o su renovación.
- Implementar la gestión de cobro de infracciones registradas en jurisdicción de la Municipalidad de la Falda y que correspondan a personas no residentes en este municipio.
- Implementar la gestión de cobro de infracciones registradas en otras jurisdicciones por parte de ciudadanos de este municipio.
- Mejorar la recaudación por infracciones de tránsito, ya sea por la incorporación de nuevos puntos de percepción de dichas obligaciones o por participar en la gestión de cobro de infracciones registradas en otras jurisdicciones;
- Sistematizar la gestión del cobro de las infracciones de tránsito en base al trabajo conjunto de áreas de gobierno municipal y nacional.

Que la participación de otras jurisdicciones en la gestión de cobro de infracciones de tránsito registradas en nuestra jurisdicción generan una comisión por dicha tarea para los distintos participantes del proceso cuyo valor alcanza al 11% de lo recaudado, valor que se considera razonable.

Que la participación de la Municipalidad de La Falda en la gestión de cobro de infracciones registradas por ciudadanos de nuestra localidad en otras jurisdicciones generará un ingreso del 3% del monto de cada infracción que se perciba en nuestra jurisdicción.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA: 2994

Artículo 1°) AUTORÍZASE la firma del Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el Cobro de Infracciones de Tránsito entre La Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte y la Municipalidad de La Falda., que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 2995

VISTO:

Que la Municipalidad de La Falda ha implementado un centro emisor de licencia nacional de conducir mediante convenio con la A.N.S.V.

Que la Municipalidad de La Falda ha implementado en su jurisdicción la emisión del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito Ce.N.A.T. mediante convenio con la A.N.S.V

El Convenio Específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma del presente Convenio permitirá:

- Unificar criterios entre las distintas jurisdicciones que conforman el sistema federal de gobierno de manera de alcanzar estándares mínimos en materia de seguridad vial
- Desarrollar acciones para disminuir la tasa de siniestralidad vial
- Establecer un sistema de cooperación entre las distintas jurisdicciones del país.
- Implementar en la jurisdicción de La Falda el Sistema Nacional de Administración de Infracciones (S.I.N.A.I.).
- Desarrollar en la jurisdicción de la Municipalidad de la Falda todos los procedimientos destinados a la gestión de actas de infracción, sostener su trazabilidad, notificar convenientemente a los involucrados, consultar antecedentes de tránsito e informar al sistema nacional de Lincencias de Conducir sobre los descuentos de puntos que correspondieran a los infractores.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 2995

Artículo 1º) AUTORÍZASE la firma del Convenio de Convenio Específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones entre la

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de La Falda, que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°2996

VISTO:

El Expediente N° 77725-N-2016, iniciado por el señor Guillermo Nattero, mediante el cual solicita autorización para la construcción de dos locales comerciales utilizando el retiro de espacio verde establecido por Ordenanza en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal comoCirc.: 02; Secc.:02; Mz.:080; Parc.: 01 y 20; Mz. Of.: 22; Lote Of.: 15a y 14 ubicada en Av. Edén 698, esquina Cassaffousth de Barrio Villa Edén.

Y CONSIDERANDO:

Que el informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental indica que, de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769, la propiedad del solicitante se encuentran ubicada en la Zona 2 Comercial Turística 1, para la cual la citada norma legal prevé Factor de uso de suelo: 0,60; Factor de ocupación total:2,20; Superficie cubierta mínima: 100 m2; Retiro de línea de edificación: 6,00 m; Línea de fondo: 3,00 m; Retiro eje medianero: 0,00 m; Ancho mínimo local comercial: 3,00 m; Altura mínima: 2,80 m; Superficie mínima:12 m2;

Que la solicitud de excepción presentada por el Señor Nattero implica la construcción de dos locales comerciales de los cuales, uno avanza sobre el retiro de espacio verde;

Que los locales contiguos sobre Av. Edén avanzan hasta la línea municipal por lo cual, deproyectar un local respetando el retiro exigido, se vería ampliamente perjudicado ya que quedaría escondido detrás de los ya edificados.

Que es facultad del Poder Legislativo Municipal, en virtud a lo establecido en la Ordenanza Nº 2769, otorgar excepciones a la citada norma, cuando a criterio de los Concejales las circunstancias así lo ameriten;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A: 2996

Artículo 1º)AUTORÍZASE por vía de la excepción, al Señor Guillermo Nattero, a ejecutar la obra propuesta en el Expediente Nº 77725-N-2016, invadiendo el espacio verde en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

comoCirc.: 02; Secc.: 02; Mz.: 080; Parc.: 01 y 20; Mz. Of.: 22; Lote Of.: 15a y 14 ubicada en Av. Edén 698, esquina Cassaffousth de Barrio Villa Edén.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor Guillermo Nattero para su conocimiento;

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos; Artículo4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 2997

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de La Falda y La Cooperativa de Trabajo Pampa de Olaen Limitada;

Y CONSIDERANDO:

Que viene consolidándose como una propuesta de producción rural local que permite a la población de esa zona mantenerse en sus lugares de origen con una fuente de trabajo sin sufrir desarraigo;

Que el objetivo del presente convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa social y cultural;

Que ambas instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A :2997

Artículo 1) AVÁLASE el Convenio Marco realizado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente, Ingeniero Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Desarrollo Institucional, el Sr. Gabriel Marcelo Massheimer; constituyendo domicilio en la calle Av. Automóvil Club Argentino 32 de esta Ciudad, y La Cooperativa Pampa de Olaen Ltda. Representada por el Señor Manuel ValentínRodriguez, constituyendo domicilio en la calle Marconi N° 164 de esta Ciudad.-

Artículo 2) ADJÚNTESE a la presente Ordenanza como Anexo I, las partes del Convenio celebrado entre La Municipalidad de la Ciudad de La Falda y La Cooperativa Pampa de Olaen Ltda.

Artículo 3) INCORPÓRESE modificación a la cláusula Décimo sexta del Convenio Marco de Cooperación Mutua que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza, la que quedará redactada de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

"Decimo sexta: El presente Convenio comienza a regir a partir del 01 de Enero del año 2017 y finalizará el día 31 de Diciembre del 2017 o mientras la Fundación San Roque autorice el funcionamiento de la Cooperativa en el lugar, sin excederse de esta fecha".

Artículo 4°) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a La Cooperativa Pampa de Olaen Ltda., a los fines que hubiere lugar.-

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, déseal REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DEMARZODEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 2998

VISTO:

El Convenio Marco entre el Instituto Argentino de Normalización y Certificación IRAM, representado por el Señor Héctor Cañete, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD de la ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, para establecer un programa de colaboración mutua destinado primordialmente a la realización conjunta y coordinada de proyectos de promoción de la certificación de sistemas de gestión y de capacitación de recursos humanos en el ámbito de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que la firma del presente Convenio permitirá a La Falda

- Fortalecer su infraestructura de servicios prestados a través de la Secretaria de Turismo en sus distintas dependencias y sus plataformas de atención a los grupos de interés.
- Promover un servicio de calidad en la atención al turista.
- Promover Políticas en calidad en la atención al turista.
- Promover políticas de calidad en el desarrollo turístico de la localidad contribuyendo de esta forma a la sustentabilidad de la actividad.
- Colaborar en el desarrollo turístico de la provincia.

Que el presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su celebración, prorrogable automáticamente por igual periodo, por única vez, salvo que alguna de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de DOS (2) meses su voluntad de no prorrogar el presente CONVENIO, sin perjuicio del cumplimiento de los procesos que establezca la

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

normativa local de cada una de las jurisdicciones intervinientes, respecto a la homologación de convenios por parte de los órganos que correspondan;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 2998

Artículo 1º) AUTORÍZASEla firma del Convenio Marco entre EL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM), representado por su Presidente Señor HECTOR CAÑETE, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZODEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 2999

VISTO:

La solicitud efectuada por el **"CLUB ATLETICO RIVER PLATE"**, en el sentido que se le done una Desmalezadora, la que será destinada al mantenimiento de las instalaciones de dicho Club;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a colaborar, en la medida de sus posibilidades, con las Instituciones de nuestro medio, ha determinado la donación solicitada por dicho club;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 2999

Artículo 1°) DÓNESE al CLUB ATLETICO RIVER PLATE, una Maquina Desmalezadora Marca Big Bull – MODELO CG520, NUEVA.-

Artículo 2º) DÉSE de BAJA del Inventario Municipal la MaquinaDesmalezadoradonada, según lo establecido en el Art. 1º) de la presente Ordenanza.

Artículo 3°) COMUNIQUESE a la Secretaria de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al Club RiverPlate.-

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZODEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA N° 3000

VISTO:

El Tramite Nº 78303-Z-2017 del Registro Municipal de fecha 01 de Marzo del año 2017, iniciado por los vecinos de la calle Liniers, entre Río III y Brasil del Barrio El Dominador de esta Ciudad, mediante el cual solicitan la construcción del Cordón Cuneta en la mencionada arteria de dicho sector;

Y CONSIDERANDO:

Que en épocas de lluvia estas se tornan intransitables por la erosión pluvial y que este problema se solucionaría en gran parte con la construcción de badenes y cordón cuneta.

Que debe facilitarse el acceso peatonal y el tránsito vehicular a dicho sector y el primer paso es construir el cordón cuneta como medio de protección, ante la fuerte escorrentía por las pendientes de las calles, con el consecuente arrastre de sedimentos hacia las viviendas del lugar, siendo además, un medio ordenador del trazado urbano.

Que este Municipio mantuvo reuniones con los solicitantes tratando de encontrar una solución. Como resultado de dichas reuniones se acordó realizar, en una primera etapa, Cordón Cuneta de Hormigón Simple.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3000

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra "Cordón Cuneta de Hormigón Simple", en ambos márgenes de la calle Liniers entre Río III y Brasil del Barrio El Dominador de esta Ciudad.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE el valor total de la obra "Cordón Cuneta de Hormigón Simple" sobre la arteria mencionada en el Artículo **1º** de la presente Ordenanza, en Pesos: Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con quince centavos (\$ 238.450,15.-).

Artículo 3º) ESTABLÉCESE la obligación de pago por parte de los propietarios frentistas directamente alcanzados por la obra, el valor que resulte de multiplicar, \$ 557,00.- por los metros de longitud de frente de parcela.

Monto total de la obra a pagar por los frentistas es de pesos, Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco con un centavo (\$ 151.465,01.-).

Artículo 4º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar el monto restante del costo total, de la mejora de que se trata, calculado en pesos, ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco con catorce centavos (\$86.985,14.-)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 5º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar el costo de las mejoras de aquellos vecinos que, previo informe socio-económico expedido por profesional municipal, no se encuentren en condiciones de afrontar dichos gastos.

Artículo 6º) Los inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 7º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que más abajo se detallan.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligara a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de 12 meses.

Artículo 8º) El pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL ANTICIPADO: Se entiende todo aquél que se abone dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad sobre obra ya ejecutada o a ejecutar. El que adopte esta modalidad de pago se beneficiará con un descuento del cinco por ciento (5%).

PAGO TOTAL DE CONTADO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro del los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. Para acceder a esta forma de pago será indispensable que el frentista confirme con su aceptación el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda dentro de los quince (15) días de recibido.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro del los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. El que adopte este sistema de pago en cuotas mensuales iguales y consecutivas, cuya primera cuota tendrá vencimiento a los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida

por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, podrá optar por los siguientes planes:

PLAN HASTA SEIS (6) CUOTAS: 2.0 % mensual de recargo.

a-

b-

PLAN HASTA DOCE (12) CUOTAS: 2.25 % mensual de recargo.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: A la fecha de la aprobación técnica de la obra, transcurridos treinta (30) días y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del dos coma veinticinco por ciento (2.25%) mensual directo, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 9°) Los propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitorios fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento veinte (120) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago integro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitorio determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 10°) Los propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 11º) NOTIFICACIÓN: Los propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros lineales de frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

a- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela afectada por la obra;

b- Por carta documento o carta con imposición de contenido; c- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 12º) Habiendo recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia, Final de Cancelación de Deuda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 13º) Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión, no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 12° de la presente Ordenanza.

Artículo 14º) La Municipalidad implementará un Registro de Oposición de la Obra por un término de quince (15) días. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma. El Departamento Ejecutivo dará amplia difusión en el Sector beneficiado por la Obra.

Artículo 15°) El Municipio será el único tenedor de los Certificados Provisorios de Certificación de Deuda de los frentistas, no pudiendo transferirlos por ningún motivo ni ponerlos en caución ni en garantía.

Artículo 16°) INCORPÓRESE como **Anexo I** de la presente Ordenanza el Informe técnico, cómputo métrico y presupuesto.

Artículo 17°) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda

Artículo 18º) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas afectados a la obra.

Artículo 20°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N° 3001

VISTO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente N° 78247-Z-2017 iniciado por el Señor ZITNIK, JUAN mediante el cual solicita eximición del recargo por infracción de construcción correspondiente al inmueble con nomenclatura catastral Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 620; Parc.: 04; Manz. Of.: 32b; Lote Of.: 5a sito en calle Presidente Perón 293 del Barrio Villa Edén – Cuenta 06473.

Y CONSIDERANDO:

Que por Expedientes N° 74087-Z-2016 y 77351-Z-2016 se presentaron los planos definitivos de Relevamiento y Proyecto de ampliación;

Que se ha regularizado toda la situación de planos, detectándose un incumplimiento a la Ordenanza N° 2769 -Código de Edificación-por cuanto el plano queda visado como Registro condicionado aplicándose según la Ordenanza Tarifaria N° 2982 – Art. 2 – Inc. 4 el 200% de sobretasa calculada sobre la Tasa Básica:

Que el recurrente adquirió la vivienda con más de 20 años de irregularidad y, desde entonces, ha cumplido con todas las presentaciones correspondientes por lo que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental entiende hacer lugar al pedido.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:3001

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar la **eximición definitiva**por Recargo por infracción de construcción al Señor ZITNIK, JUAN, para el inmueble con nomenclatura catastral Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 620; Parc.: 04; Manz. Of.: 32b; Lote Of.: 5a sito en calle Presidente Perón 293 del Barrio Villa Edén – Cuenta 06473.

Artículo 2°)ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor ZITNIK, JUANpara su conocimiento.

Artículo 4°)COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3002

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y zona el día 08 de marzo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los sueldos del Personal Municipal de Planta Permanente y Funcionarios en virtud a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los salarios retribuciones y dietas.



POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:3002

Artículo 1°) AVÁLESE en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal, representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Desarrollo Institucional Sr. Gabriel Marcelo Massheimer; y el SiTraM La Falda y Zona, representada por la Sra. Hedi Zulma González, en su carácter de Secretaria General, y el Sr. González Alberto, Secretario Gremial, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO I., siendo operativas desde la promulgación de la presente las cláusula PRIMERA, SEGUNDA, OCTAVA, NOVENA y DECIMA.

Artículo 2º) OTORGASE el incremento salarial de Carácter REMUNERATIVO aplicable en los valores básicos por categoría a los haberes de MARZO, JULIO y OCTUBRE de 2017 de los agentes de Planta Permanente fijándose los mismos según el siguiente detalle

Categoría	MARZO 2017	JULIO 2017	OCTUBRE 2017
1	10291	10879	11825
2	10497	11096	11949
3	10706	11318	3 <i>12059</i>
4	10921	11545	12273
5	11138	11774	12517
6	11362	12011	12768
7	11588	12251	13023
8	11820	12496	13284
9	12057	12746	13549
10	12298	13001	13821
11	12544	13261	14097
12	12795	13526	14379
13	13050	13796	14666
14	13311	14072	14960
15	13578	14354	15259
16	13849	14640	15564
17	14126	14933	
18	14409	15232	16193
19	14697	15537	16517
20	14991	15848	16848
21	15291	16164	17184
22	15595	16486	17526
23	15910	16819	17880
24	16226	17153	18235
///////////////////////////////////////			

Artículo 3º) OTÓRGASE un incremento de carácter NO REMUNERATIVO del NUEVE POR CIENTO (9%) sobre la remuneración básica vigente por ordenanza

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2982/16 desde el 01 de julio de 2017 para el Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarios, Subsecretario, Directores, Contador General, Asesora Letrada, Tribunos de Cuenta, Jueza Administrativa de Faltas, del Secretario del Concejo Deliberante, la Secretaria del Tribunal de Cuentas, Secretario del Juzgado de Faltas y Defensor del Vecino.

Artículo 4º) OTÓRGASE un incrementodel NUEVE POR CIENTO (9%) sobre las actuales dietas de los Concejales, desde el 01 de julio de 2017.

Artículo 5º) OTÓRGASE un incremento de carácter NO REMUNERATIVO del NUEVE POR CIENTO (9%) sobre la remuneración básica vigente por ordenanza 2982/16 desde el 01 de octubre de 2017 para el Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarios, Subsecretario, Directores, Contador General, Asesora Letrada, Tribunos de Cuenta, Jueza Administrativa de Faltas, del Secretario del Concejo Deliberante, la Secretaria del Tribunal de Cuentas, Secretario del Juzgado de Faltas y Defensor del Vecino.

Artículo 6º) OTÓRGASE un incremento del NUEVE POR CIENTO (9%) sobre las actuales dietas de los Concejales, desde el 01 de octubre de 2017.

Artículo 7º) INCORPÓRESE a partir del 01 de enero de 2018 a la remuneración básica del Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarios, Subsecretario, Directores, Contador General, Asesora Letrada, Tribunos de Cuentas, Jueza Administrativa de Faltas, Secretario del Juzgado de Faltas, Secretaria del Tribunal de Cuentas Municipal, Secretario del Concejo Deliberante y Defensor del Vecino los porcentuales que fueran otorgados como no remunerativos por la Ordenanza 2821/15 y por la presente Ordenanza.

Artículo 8º)ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a las áreas que corresponda.

Artículo 9°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N° 3003

VISTO:

La Ordenanza N° 1033, sancionada con fecha 26 de Septiembre de 1996;

Y CONSIDERANDO:

Que en la citada Ordenanza la Municipalidad de La Falda acepta una donación con cargo de los inmuebles identificados como *C*, *2*; *S*: *2*;

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Mz: 750; Parcelas 5, 6, 7 y 8; Manzana Oficial 17; Lotes 1, 2, 3 y 5, con una superficie total de Dos Mil Doscientos Cincuenta metros cuadrados (2.250 $m^{2.-}$)

Que el cargo que condicionaba la donación aceptada por dicha Ordenanza, era la condonación de los importes que en concepto de tasas por servicios a la propiedad adeudadas de dichas parcelas.-

Que conforme los principios de la tributación consagrados en el Art. 71 de la Constitución de Córdoba, que debe observar esta Municipalidad, exige dar al negocio jurídico la exactitud que corresponde, por lo que no puede aceptarse el cargo de condonación, cuando en realidad existe una dación en pago consagrado en la Legislación Civil.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:3003

Artículo 1°) MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1033, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ACEPTASE a los Sres. JORGE ALBERTO ANDRES FERRI BELLONE y ENRIQUE NELLO FERRI BELLONE, la dación en pago las fracciones de terreno designadas como C, 2; S: 2; Mz: 750; Parcelas 5, 6, 7 y 8; Manzana Oficial 17; Lotes 1, 2, 3 y 5, con una superficie total de Dos Mil Doscientos Cincuenta metros cuadrados (2.250 m²). Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados en la calle Juan B. Justo intersección con la calle Misiones de Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad".-

Artículo 2°)MODIFÍQUESE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1033, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Con la dación en pago aceptada en el Art.1° de la presente Ordenanza, se extinguen las obligaciones tributarias adeudadas a la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, por tasas de servicios a la propiedad de los inmuebles antes referenciados, hasta el mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Seis".-

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.